



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada Nº 3/17.

PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES

Nombre del Organismo contratante	INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
----------------------------------	---------------------------------------

PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Tipo: Licitación Privada	Nº 3	Ejercicio: 2017
Clase: De etapa única nacional		
Modalidad: Sin modalidad		

Expediente Nº: S93:

Rubro comercial: 45

Objeto de la licitación: Readecuación y Reparación del Departamento Informática y Comunicaciones de Sede Central del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV).

Costo del pliego: Sin cargo.

PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Lugar/Dirección
Departamento Compras y Contrataciones: Avenida San Martín 430 – 2º Piso – Of. 202 – (CP.:M5500AAR) Ciudad de Mendoza – Provincia de MENDOZA.

ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

Lugar/Dirección
Departamento Compras y Contrataciones: Avenida San Martín 430 – 2º Piso – Of. 202 – (CP.:M5500AAR) Ciudad de Mendoza – Provincia de MENDOZA.

SE ACONSEJA A LOS SEÑORES OFERENTES EFECTUAR SUS COTIZACIONES EN LA PLANILLA DE COTIZACIÓN ADJUNTA, A FIN DE EVITAR OMISIONES O MODIFICACIONES QUE INVALIDEN SU PRESENTACIÓN. TODA EXPLICACIÓN COMPLEMENTARIA O DESCRIPTIVA PARTICULAR QUE DESEEN AGREGAR PODRÁ EFECTUARSE POR SEPARADO, AGREGÁNDOLA A CONTINUACIÓN DENTRO DEL MISMO SOBRE CERRADO DE PRESENTACIÓN DE OFERTA.



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada Nº 3/17.

DATOS DEL PROVEEDOR

DENOMINACIÓN: _____

DOMICILIO: _____ LOCALIDAD _____

C.U.I.T. _____ CONDICIÓN FRENTE AL I.V.A. _____

TELÉFONO: _____ FAX: _____

E-MAIL: _____

¿HABILITADO EN EL SIPRO?: SI/NO (Tachar lo que no corresponda)

CUENTA CORRIENTE Nº _____ CAJA DE AHORRO Nº _____

BANCO: _____ SUCURSAL: _____



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada Nº 3/17.

MEMORIA DESCRIPTIVA DE LOS TRABAJOS

Los presentes trabajos tratan sobre la readecuación y reparación de UN (1) local existente en el Cuerpo Este de Sede Central del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV).

El aludido proyecto está conformado por un sector bien definido en cuanto a su actividad, Departamento Informática y Comunicaciones de Sede Central del INV.

Se retirarán los tabiques de madera existentes, entregando los mismos a la División Mantenimiento dependiente del Departamento Infraestructura, Mantenimiento y Servicios de Subgerencia de Administración del INV, se levantará el piso plástico existente, y se colocará nuevo piso cerámico.

Se realizará el cierre con tabiques en roca de yeso (TRY) doble cara dividiendo los locales según planos, se colocara carpintería de aluminio con doble vidriado hermético según descripción es especificaciones técnicas.

Se reemplazaran las ventanas por carpintería de aluminio blanco y cortinas de enrollar.

El cableado y periscopios informáticos existente se reubicara, y se agregarán nuevos puestos de trabajo según planos.

Se realizará la remodelación del cableado estructurado de telecomunicaciones para el total de puestos de trabajo indicados en los planos adjuntos según especificaciones técnicas

Se realizará la instalación de elementos activos para conformar la red inalámbrica (wireless) que dará cobertura a esta área.

En dicha obra se realizará una nueva iluminación artificial (tipo led) general y sectorizada, en todos los locales se reubicarán las bocas de iluminación existente, ampliándose las que sean necesarias según croquis adjuntos, colocando nuevos artefactos para cielorraso según especificaciones técnicas.

Finalmente todos los muros y cielorraso se pintarán con látex; la carpintería se pintará con esmalte sintético, todo ello en color según elección del INV.

Todo lo indicado de acuerdo a la memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos de plantas, cortes, y croquis adjuntos que forman parte del presente Pliego de Bases y Condiciones.

Seguidamente se detallan los renglones e ítems que comprenderán dichos trabajos. El Oferente deberá hacer una visita al lugar, a fin de tomar conocimiento cabal y consultar sobre todos los aspectos técnicos y administrativos que estime necesario para una correcta y completa cotización de los mismos.



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada N° 3/17.

Renglón 1
Demolición

- Ítem 1: Retiro de tabiques y carpintería.
- Ítem 2: Retiro de cielorraso.
- Ítem 3: Retiro de pisos técnico y plástico.
- Ítem 4: Retiro de plafones de iluminación.
- Ítem 5: Retiro de rociadores contra incendio.

Renglón 2
Albañilería

- Ítem 1: Piso cerámico nuevo.
- Ítem 2: Provisión y colocación de tabique nuevo.
- Ítem 3: Provisión y colocación de cielorraso nuevo.
- Ítem 4: Provisión y colocación de escalón de madera.

Renglón 3
Pintura

- Ítem 1: Pintura muros y tabiques.
- Ítem 2: Pintura carpintería.

Renglón 4
Carpintería

- Ítem 1: Puertas.
- Ítem 2: Ventana.

Renglón 5
Electricidad

- Ítem 1: Instalación Eléctrica:
- Ítem 2: Circuitos.

Renglón 6
Artefactos eléctricos

Provisión y colocación de nuevos equipos de iluminación

- Ítem 1: Se proveerán e instalarán artefactos nuevos de iluminación
- Ítem 2: Se proveerán e instalarán artefactos para luz de emergencia
- Ítem 3: Se proveerán e instalarán carteles de salida de emergencia



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada N° 3/17.

Renglón 7
Provisión y colocación de amoblamiento.

Ítem 1: Provisión puestos de trabajo (escritorios).
Ítem 2: Provisión muebles de guardar
Ítem 3: Sillas

Renglón 8
Anexo Informática

Ítem 1: Provisión, instalación y puesta en servicio de un cableado de datos y accesorios destinados a computación.



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada N° 3/17.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

Renglón 1 Demolición

Ítem 1: Retiro de tabiques y carpintería:

Se retirarán los tabiques livianos de madera y carpintería metálica con vidrios, existentes en los locales.

Ítem 2: Retiro de cielorraso:

Se retirará la totalidad de las placas del cielorraso existentes según planos y especificaciones técnicas.

Ítem 3: Retiro de pisos técnico y plástico.

Se demolerá y retirará la totalidad del piso técnico.

Se retirará la totalidad del piso plástico, alfombras existentes y todo aquello que impida colocar un nuevo piso.

Ítem 4: Retiro de plafones de iluminación:

Se retiraran los plafones de iluminación, conservando los circuitos eléctricos.

Ítem 5: Retiro de rociadores contra incendio.

El contratista retirara los rociadores contra incendio (sprinklers) y cañerías que así lo requieran para la colocación del nuevo cielorraso.

Entregando los mismos al personal autorizado del Departamento Infraestructura, Mantenimiento y Servicios dependiente de Subgerencia de Administración.

Todos los materiales, que se encuentran en mal estado e irrecuperable, serán retirados del Organismo por cuenta y cargo del Contratista.

Renglón 2 Albañilería

Ítem 1: Piso cerámico nuevo

Se proveerá y colocará piso porcelanato nuevo de primera calidad y marca reconocida, de alto tránsito, color gris satinado o similar a elección del INV, con bordes rectificado en piezas de SESENTA CENTÍMETROS (60 cm) por SESENTA CENTÍMETROS (60 cm) aproximadamente, y junta a tope pegadas con adhesivo tipo Klaukol o similar de primera calidad.



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada Nº 3/17.

Superficie a cubrir: DOSCIENTOS CATORCE METROS CUADRADOS (214 m²), a verificar por el Oferente.

La colocación se realizará, previa preparación de la superficie y verificación de niveles.

Se ejecutarán juntas de dilatación, colocando en las mismas perfil "U" de aluminio de DIEZ MILÍMETROS (10 mm) a criterio del profesional a cargo.

Las juntas entre baldosas se sellarán con pastina al tono tipo Klaukol o similar de primera calidad.

Los zócalos de ídem porcelanato serán de DIEZ CENTIMETROS (10 cm) de alto pegados con adhesivo tipo Klaukol o similar de primera calidad.

Superficie a cubrir: SESENTA METROS LINEALES (70 ml) a verificar por el Oferente.

Ítem 2: Provisión y colocación de tabique nuevo.

Se ejecutará tabicamiento en roca de yeso, tipo Durlok o similar, según planos y croquis adjuntos. Dichos tabiques serán de doble cara en placas de DIEZ MILÍMETROS (10 mm), internamente se rellenarán con lana de vidrio de TRES PULGADAS (3") de espesor, dejando los vanos correspondientes para TRES (3) puertas doble y DOS (2) simples de abrir y CINCO (5) ventanales de paño fijo, en aluminio blanco, con vidrio transparente, todo según plano adjunto y especificaciones técnicas.

La superficie de tabiques a realizar es de CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS (125 m²), a verificar por el Oferente.

Todas las medidas serán a verificar por el Oferente.

Ítem 3: Provisión y colocación de cielorraso nuevo.

Se reemplazarán las placas de cielorraso existente, conservando la estructura actual la que tendrá que ser verificado su estado y condiciones por el oferente, pudiendo cotizar una nueva estructura como alternativa, el cielorraso desmontable será en placas moduladas de Fibra Mineral, incombustible símil Armstrong de SESENTA CENTIMETROS (60cm) por SESENTA CENTIMETROS (60 cm).

Superficie a cubrir: DOSCIENTOS SETENTA Y OCHO METROS CUADRADOS (278 m²), a verificar por el Oferente.

Ítem 4: Provisión y colocación de escalón de madera.

Se proveerá e instalara escalón de madera de eucalipto (estacionada) nueva de 2" símil entrada al SUM, con cantos redondos en huella y contrahuella de madera ídem, toda la madera pulida y plastificada, según plano adjunto.

Renglón 3 Pintura



Ítem 1: Pintura muros y tabiques.

Se ejecutará pintura general de muros y tabiques. Se utilizará pintura al látex acrílico de primera calidad y marca reconocida, Loxon de Sherwin Williams o similar. Se incluye en pintado los sector de servidor y pagina web, utilizando pintura ignifuga de primera mara. Todas las superficies se limpiarán y prepararán convenientemente para recibir una mano de imprimación/sellador, y DOS (2) manos de pintura, o las que fueren necesarias hasta lograr un acabado parejo y uniforme.

Para muros y tabiques el color será blanco, “ensuciado” muy suavemente con entonador color ocre en muy pequeñas cantidad, a definir con personal autorizado del INV.

La superficie de muros y tabiques a pintar es de TRECIENTOS OCHENTA METROS CUADRADOS (380 m²), a verificar por el Oferente.

Ítem 2: Pintura carpintería

La pintura de la carpintería existente será en esmalte sintético satinado en color blanco o a elección del personal autorizado del INV. Previa preparación de las distintas superficies se darán DOS (2) manos como mínimo o tantas como fuere necesario hasta lograr un correcto y completo acabado conforme a las reglas del arte respectivo.

Renglón 4 Carpintería

Ítem 1: Puertas

El Contratista proveerá e instalará:

- a. UNA (1) puertas vidriera de aluminio Línea Módena (P1), de DOSCIENTOS DIES CENTIMETROS (210 cm) de alto por CIENTO SESENTA CENTIMETROS DE ANCHO (160 cm), de DOS (2) hojas de abrir, conformada por UN (1) paño de vidrio transparente tipo DOBLE VIDRIADO HERMÉTICO: FLOAT de CUATRO MILÍMETROS (4 mm) incoloro/cámara/ FLOAT de CUATRO MILÍMETROS (4 mm) incoloro en la mitad superior y revestimiento en aluminio blanco en la parte inferior, con marco y bastidor en aluminio blanco; el bastidor inferior de la hoja no será menor de DIEZ CENTÍMETROS (10 cm) de alto.

Dicha puerta tendrá cerradura electrónica con Huella dactilar y picaporte con las siguientes características:

Diseño de manija independiente para evitar la entrada por la fuerza.

Los datos de registro que se almacenan incluso si se agota la fuente de alimentación.

Sensor infrarrojo táctil para apertura.

Llave de anulación de Emergencia (oculta).

Indicador LED y pitido incorporado.

Terminal externo para baterías de repuesto de NUEVE VOLTIOS (9 V).

Aviso de batería baja.



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada Nº 3/17.

Modo de apertura normal.

Para TRES (3) grupos de usuarios:

- Administrador: DIEZ (10).
- Usuario normal: SESENTA (60).
- Usuario temporario: VEINTE (20).

- b. DOS (2) puerta vidriera de aluminio Línea Módena (P2), de DOSCIENTOS DIES CENTIMETROS (210 cm) de alto por CIENTO SESENTA CENTIMETROS DE ANCHO (160 cm), de DOS (2) hojas de abrir, conformada por UN (1) paño de vidrio transparente tipo DOBLE VIDRIADO HERMÉTICO: FLOAT de CUATRO MILÍMETROS (4 mm) incoloro/cámara/ FLOAT de CUATRO MILÍMETROS (4 mm) incoloro en la mitad superior y revestimiento en aluminio blanco en la parte inferior, con marco y bastidor en aluminio blanco; el bastidor inferior de la hoja no será menor de DIEZ CENTÍMETROS (10 cm) de alto, tendrán cerradura antipático, con brazo de empuje y cerradura con llave, tipo “JAQUE” o similar.
- c. DOS (2) puertas vidriera de aluminio Línea Modena (P3), de DOSCIENTOS DIES CENTIMETROS (210 cm) de alto por NOVENTA CENTIMETROS DE ANCHO (90 cm), conformada por UN (1) paño de vidrio transparente tipo DOBLE VIDRIADO HERMÉTICO: FLOAT de CUATRO MILÍMETROS (4 mm) incoloro/cámara/ FLOAT de CUATRO MILÍMETROS (4 mm) incoloro en la mitad superior y revestimiento en aluminio blanco en la parte inferior, con marco y bastidor en aluminio blanco; el bastidor inferior de la hoja no será menor de DIEZ CENTÍMETROS (10 cm) de alto, tendrán cerradura de seguridad, con picaporte.

Ítem 2: Ventanas

El Contratista proveerá e instalará:

- a. SEIS (6) ventanas (V1) Línea Módena con sistema compacto de DOSCIENTOS OCHENTA Y SEIS CENTIMETROS (286 cm) de largo por CIENTO SETENTA CENTIMETROS (170 cm) de alto, dividido en dos paños uno fijo de CINCUENTA CENTIMETROS (50 cm) de alto en la parte superior y de CIENTO CINCUENTA CENTIMETROS (150 cm) el paño inferior el que estará conformado por CUATRO (4) hojas corredizas de SETENTA Y UN CENTIMETROS (71 cm) de ancho, dichas ventanas serán en aluminio blanco, con doble vidrio hermético (DVH), traslucido tipo FLOAT de CUATRO MILÍMETROS (4 mm) de espesor. Las medidas, forma y ubicación serán según el plano adjunto y a constatar medidas por el contratista.
- b. TRES (3) ventanas (V2) tipo vidriera de aluminio Línea Módena (V2), de TRESCIENTOS CENTIMETROS (300 cm) de ancho, por CIENTO DIEZ CENTIMETROS (110 cm) de alto, en aluminio blanco, con doble vidrio hermético (DVH), traslucido tipo FLOAT de CUATRO MILÍMETROS (4 mm) de espesor. Las medidas, forma y ubicación serán según el plano adjunto y a constatar medidas por el contratista.
- c. UNA (1) ventana (V3) de CIENTO DIEZ CENTIMETROS (110 cm) de alto por DOSCIENTOS DIEZ CENTIMETROS (210 cm) de largo, con DOS (2) hojas corredizas, de CINCUENTA CENTIMETROS (0,50 cm) de largo por SESENTA



CENTIMETROS (0,60 cm) de alto, en aluminio blanco Línea Módena, con doble vidrio hermético (DVH), transparente tipo FLOAT de CUATRO MILÍMETROS (4 mm) de espesor.

- d. UNA (1) ventanas (V4) tipo vidriera de aluminio Línea Módena, de CIENTO CINCUENTA CENTIMETROS (150 cm) de ancho, por CIENTO DIEZ CENTIMETROS (110 cm) de alto, en aluminio blanco, con doble vidrio hermético (DVH), traslucido tipo FLOAT de CUATRO MILÍMETROS (4 mm) de espesor. Las medidas, forma y ubicación serán según el plano adjunto y a constatar medidas por el contratista.

Los vidrios llevarán las correspondientes juntas flexibles de ajuste. Toda la perfiles de aluminio blanco llevará los componentes y accesorios necesarios y quedarán debidamente firmes, a plomo y sin deformaciones de ningún tipo. Se preverán los topes correspondientes.

Las medidas, forma y ubicación serán según plano adjunto y a constatar por el contratista, y ajustes pertinentes en obra.

Renglón 5 Electricidad

Ítem 1: Instalación eléctrica:

El Oferente preverá cotizar en su oferta la revisión de la instalación existente para que esté de acuerdo a las normas vigentes, asimismo, se cumplirá con todas las normas de la A.E.A (reglas particulares para Instalación Eléctrica en Inmuebles), completando o reemplazando sus conductores si fuere necesario y de acuerdo a los requerimientos del presente Pliego. Deberá contemplar el posible reemplazo de los conductores existentes; proveer e instalar los tomas y llaves respectivos, y todo accesorio necesario que permita poner en funcionamiento dicha instalación. Se deberá tener en cuenta el cálculo técnico correspondiente.

Se realizara plano eléctrico del sector que corresponda y será por cuenta y cargo exclusivo del Contratista.

El Oferente cotizará también la instalación eléctrica nueva y equilibrada que se propone para completar la existente. Se tendrá en cuenta la provisión y montaje de toma corrientes, llaves, bocas, pases, artefactos de iluminación y demás elementos y accesorios pertinentes, que posibiliten la habilitación normal y reglamentaria del servicio de energía eléctrica. Todo según croquis con ejemplo de distribución y ubicación de bocas y toma corrientes necesarios que se adjunta, teniendo que ser calculado por personal idóneo y matriculado, cumpliendo con las normas de higiene y seguridad en el trabajo.

La instalación eléctrica contemplará también la alimentación del equipamiento informático de los puestos de trabajos indicados en croquis y los especificado en Renglón 8 (Anexo Informático). A tal efecto dicha alimentación eléctrica será independiente y exclusiva para dicho equipamiento proveniente del TS ubicado en sala de máquinas en la entrada a la cocina de planta baja. También se deberá ejecutar la alimentación de Red informática y el cableado telefónico debidamente contenido en conductos.



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada Nº 3/17.

El Oferente deberá considerar la totalidad de la mano de obra, y la provisión y colocación de todos los materiales, insumos y elementos necesarios, así como los artefactos de iluminación que se solicitan hasta la completa habilitación del servicio.

Ítem 2: Circuitos.

Se mantendrá la alimentación de energía eléctrica existente desde el tablero ubicado en Pasillo entrada a los baños de planta Baja.

Se realizarán circuitos de iluminación nuevos de acuerdo a planos se aprovecharán las bandejas metálica y cañerías existente acondicionando todo para el paso de conductores necesarios, con su respectivas térmicas, disyuntor y demás componentes, todo bajo norma y ejecutado por matriculado de la especialidad.

El tablero (TS) deberá contener los siguientes circuitos

- Circuitos de tomas corriente de uso general:
- Circuitos de iluminación.
- Circuitos para equipo de aire acondicionado tipo Split frío/calor.

Cada circuito deberá poseer su respectiva protección termo magnética, además de la llave de corte general, todos los trabajos se ejecutaran bajo normativa vigente de la especialidad y por profesional matriculado.

Se deberá señalar el frente del tablero (TS) con cartelería de seguridad, indicando el riesgo eléctrico, e internamente la señalización descriptiva de cada circuito.

Todos los materiales a utilizar (cañerías, bocas, accesorios, etc.) para contención de conductores, serán bajo norma y su instalación prolija y ordenada, aprovechando el tabique y cielorraso de Durlock para embutir todo lo que sea posible.

Se ejecutarán bocas para equipos de iluminación y tomacorrientes de uso general ubicados perimetralmente sobre muros según plano.

En el cielorraso, se colocarán carteles indicadores de salida, del tipo luz de emergencia,.

En el sector se colocarán carteles con luz de emergencia.

Las cañerías y conductores necesarios para iluminación y tomacorrientes se ejecutarán embutidos en las paredes o tabiques y por sobre el cielorraso nuevo, respectivamente, en un todo de acuerdo a normas y reglamentaciones vigentes de la especialidad.

REGLAMENTACIONES

Las instalaciones deberán cumplir con lo establecido por estas especificaciones, las reglamentaciones municipales y provinciales, la ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y la Reglamentación de la ASOCIACIÓN ARGENTINA DE ELECTROTÉCNICOS (AAE) (última edición) en este orden.

Todos los trabajos serán realizados por personal idóneo y matriculado.



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada Nº 3/17.

Se deberá contemplar la provisión y colocación de artefactos completos, lámparas, y accesorios para dejar la instalación probada y en correcto funcionamiento.

No se dará de alta ni se hará la recepción definitiva a la obra si con anterioridad no fueron presentados y aprobados los planos de la instalación eléctrica nueva conforme a obra.

Se remplazaran las llaves de luz y tomas existentes por otras nuevas.

NORMAS PARA MATERIALES Y MANO DE OBRA

- a) Todos los materiales a utilizar serán nuevos, sin uso, de 1º calidad y marca reconocida, y conforme a las normas IRAM, para todos aquellos que tales normas existen. En su defecto serán válidas las normas IEC, VDE Y ANSI en este orden.
- b) Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas de arte y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.
- c) En los casos en que este pliego o en los planos se citan modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción o tipos de formas deseadas, pero no implica el compromiso de aceptar tales materiales si no cumplen con las normas de calidad o características requeridas.
- d) En su propuesta, el oferente indicará la marca de la totalidad de los materiales que proveerá e instalará, las que deberán ser de reconocida calidad y de acuerdo a normas. En caso que se mencione más de una marca para un componente, la opción será ejercida por el INV.

Renglón 6 Artefactos eléctricos
--

Provisión y colocación de nuevos equipos de iluminación.

Ítem 1: Se proveerán e instalarán artefactos nuevos de iluminación del tipo MACROLED, PANEL LED de SESENTA CENTÍMETROS (60 cm) por SESENTA CENTÍMETROS (60 cm) o similar, para aplicar o embutir en nuevo cielorraso, de acuerdo a cálculo realizado por especialista.

Ítem 2: Se proveerán e instalarán artefactos para luz de emergencia con NOVENTA (90) leds, de QUINCE (15) horas de autonomía, con batería recargable y conexión eléctrica a 220v

Ítem 3: Se proveerán e instalarán carteles de salida de emergencia, con led de alta eficiencia en placa de acrílico transparente, con autonomía de DOS (2) horas como mínimo, Atomlux o similar.

Todos los nuevos artefactos de iluminación se entregarán con sus respectivas lámparas y funcionando.

Total de artefactos a proveer e instalar:

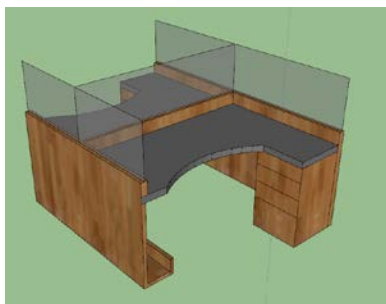


- VEINTISIETE (27) artefactos a instalar panel led de SESENTA CENTÍMETROS (60 cm) por SESENTA CENTÍMETROS (60 cm).
- TRES (3) artefactos de repuesto, para futuro recambio panel led de SESENTA CENTÍMETROS (60 cm) por SESENTA CENTÍMETROS (60 cm).
- CUATROS (4) artefactos de luz de emergencia con led.
- SEIS (6) carteles de salida de emergencia con led.

Renglón 7
Provisión y colocación de amoblamiento.

Ítem 1: Provisión puestos de trabajo (escritorios).

La línea de mueble que se solicita en el presente pliego es de tipo operativa en aglomerado melamínico color cerezo, que permita agruparse, según croquis adjunto, para trabajo colectivo; que cuente con soporte o estructura necesaria que permita el posterior pasaje y contención de ductos donde se alojarán los correspondientes conductores de voz, datos, telefonía y energía eléctrica a cada puesto, con el menor recorrido posible y sin interferir con sectores de trabajo de este.



a.- Los puestos de trabajo (escritorios) grupales, que se intenta adquirir, son VEINTIDOS (22) EN TOTAL. Llevará un plano vertical o pantalla separadora baja entre puestos enfrentados y laterales, a fin de limitar el espacio virtual de cada usuario según croquis adjunto.

Cada puesto de trabajo tipo operativo, integrado y con forma en “L”, de CIENTO CUARENTA CENTÍMETROS (140 cm) por CIENTO VEINTE CENTÍMETROS (120 cm), por SETENTA Y CUATRO (74 cm) de alto, según croquis.

Su tapa o plano de trabajo tendrá SETENTA CENTÍMETROS (70 cm) de ancho por CIENTO CUARENTA CENTÍMETROS (140 cm) de largo y de CIENTO VEINTE CENTÍMETROS (120 cm) de ancho por CINCUENTA CENTÍMETROS (50 cm) de ancho en la extensión del tablero en “L”, este plano tendrá un espesor de VEINTICINCO MILÍMETROS (25 mm), con guardacanto de CUATRO MILÍMETROS (4 mm) en abs o similar.

En la parte frontal y lateral del escritorio se colocará una pantalla en aglomerado melamínico color gris grafito, de VEINTICINCO MILÍMETROS (25 mm) de espesor con una altura de VEINTE CENTÍMETROS (20 cm), con perfilera en aluminio para soportar un vidrio laminado CINCO MAS CINCO (5+5) de espesor y de VEINTISEIS CENTÍMETRO (26 cm) de alto que separara cada puesto de trabajo siguiendo con la forma del escritorio, conforme a plano adjunto.

Todos los puestos de trabajo deberán se fijados al suele para evitar movimientos que puedan afectar al cableado que se realizara.



b.- Los puestos de trabajo (Escritorio Gerencial Clásico), que se intenta adquirir, son TRES (3) en total.



Cada puesto de trabajo estará conformado por UN (1) escritorio con forma de “L”, de SETENTA Y CUATRO (74 cm) de alto, la tapa del escritorio tendrá CIENTO SESENTA CENTÍMETROS (160 cm) de largo por OCHENTA CENTÍMETROS (80 cm) de ancho, aproximadamente y la extensión en “L” tendrá CIENTO CINCUENTA CENTÍMETROS (150 cm) de largo, por CINCUENTA CENTÍMETROS (50 cm) de ancho, aproximadamente, en aglomerado melamínico cerezo de VEINTICINCO MILÍMETROS (25 mm) de espesor, canto perimetral en ABS de UN MILÍMETRO (1 mm) al tono.

La terminación, acabado y color será en melamina o similar, de primera calidad, Tapa en cerezo y laterales en gris grafito. Tendrá patines de regulación en su contacto con el piso.

El escritorio estará preparado con pases para la ubicación del cableado estructurado (informático) dispuesto en ductos metálicos o plásticos, de manera tal que todos los conductores y periscopio queden bien contenidos, fuera de la vista, y bajo plano de trabajo de dichos escritorios.

El puesto llevará una cajonera fija (que podrá acoplarse a derecha o izquierda del sector de trabajo y conforme a plano adjunto) y porta CPU, todo en el mismo material y terminación.

El puesto de trabajo deberá permitir la posterior instalación de cableado estructurado, de manera funcional y segura.

El adjudicatario realizará las perforaciones (pasa cables) en los lugares que le indique el personal autorizado del INV.

Ítem 2: Provisión muebles de guardar



a.- El oferente deberá presupuestar la provisión de CINCO (5) armarios bajos que serán de línea existente en plaza, nuevo, de calidad y marca reconocida, cada uno tendrá CIENTO CUARENTA CENTÍMETROS (140 cm) de frente, por OCHENTA CENTÍMETROS (80 cm) de altura, por CUARENTA CENTÍMETROS (40 cm) de profundidad, aproximadamente, con UN (1) estante regulable en altura, DOS (2) puertas corredizas, y cerradura con llave.



b.- El oferente deberá presupuestar la provisión de CINCO (5) armario altos que serán de línea existente en plaza, nuevo, de calidad y marca reconocida, cada uno tendrá UN METRO CON SESENTA Y CUATRO CENTÍMETROS (1,64 m) de alto, NOVENTA CENTÍMETROS (0,90m) por CUARENTA CENTÍMETROS (40 cm) de profundidad, aproximadamente, con TRES (3) estante regulable en altura, DOS (2) puertas enteras de abrir y cerradura con llave.

Ítem 3: Sillas



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada N° 3/17.



El oferente deberá presupuestar la provisión de VEINTE (30) sillas ergonómicas giratorias, con base de cinco ramas, respaldo alto, apoyabrazos, y sistema de regulación neumática de altura y profundidad de respaldo, en material adecuado y resistente, y tapizado en tela, sobre poliéster de alta densidad, color/textura en negro o/a elección del INV.

ACCESORIOS

Respaldo en tela, con Apoyo Lumbar acolchado y regulable.
Estructura aparente en Aluminio Pulido.

Mecanismo Sincron de 4 etapas, con regulado automático de la tensión, que se ajusta al peso del usuario, sin necesidad de ajuste manual.

Apoyabrazos 3D, regulables en altura, movimiento horizontal frontal o lateral
Apoyo en PU soft touch.

Asiento en espuma inyectada con Regulado de Profundidad y Regulado de Altura a Gas.
Revestimiento en Poliéster o Space.

“Las imágenes y marcas de los productos son solo a modo ilustrativo” posibles Oferentes.

Renglón 8 Anexo Informática
--

CABLEADOS DESTINADOS A COMPUTACION

Ítem 1.- Objeto

El objeto del presente Apartado es determinar las necesidades para la provisión, instalación y puesta en servicio de un cableado de datos destinada a computación; dentro de la obra civil global que motiva la remodelación del área que ocupa actualmente el Departamento de Informática y Comunicaciones, sito en planta baja de la Sede Central del INV - Av. San Martín 430 de la Ciudad de Mendoza.

El Apartado determina la necesidad de incorporar al proyecto los siguientes Sub-Ítems.

- a) Sub-Ítem 1: Remodelación del cableado estructurado de telecomunicaciones para el total de puestos de trabajo indicados en los planos adjuntos según especificaciones técnicas.
- b) Sub-Ítem 2: Elementos activos para conformar la red inalámbrica (wireless) que dará cobertura a esta área.

Ítem 2.- Plazos

Los siguientes plazos serán los considerados máximos para cada caso indicado en la presente Licitación:



- a) Para el Sub-Ítem 1 será fijado por el Cronograma global de la obra que determine el Dpto. de Proyectos de Obras, Servicios y Mantenimiento de Edificios del INV.
- b) Para el Sub-Ítem 2 el plazo de implementación o recepción provisoria será de TREINTA (30) días corridos, contados a partir de la fecha de notificación de la adjudicación.
- c) Al finalizar este plazo determinado para la ejecución total de la obra, el Adjudicatario, deberá dejar habilitado el servicio de manera completa acorde con los requerimientos de estos Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas.

Ítem 3.- Recepción provisoria, definitiva y facturación

3.1.- A partir de la fecha de entrega de los bienes por el Adjudicatario, el INV se reserva un plazo de hasta QUINCE (15) días corridos destinado a efectuar las pruebas de verificación de los rendimientos, capacidades y cualidades de los bienes y/o servicios con las especificaciones requeridas.

3.2.- El Adjudicatario queda obligado a ejecutar los trabajos completos y adecuados a su fin, en la forma que se infiere en los presentes documentos. Una vez concluido el plazo de ejecución de la obra, más las prórrogas si las hubiese, se inspeccionará la misma determinándose si corresponde o no firmar el “Certificado de Recepción Provisional”. Si el estado de las obras, a juicio del INV es tal que no se puede emitir el Certificado de Recepción Provisional, se hará pasible de las penalidades indicadas en este Pliego de Condiciones Particulares, hasta que la obra se encuentre finalizada.

3.3.- Para ser otorgada la Recepción Provisional de los cableados de datos y energía eléctrica mencionados en este apartado se requiere un informe técnico generado como resultado de las inspecciones correspondientes que realice el Departamento de Informática y Comunicaciones del INV.

3.4.- De cumplirse satisfactoriamente dicha verificación, el INV procederá a extender el Acta de aceptación y recepción provisional.

3.5.- La conformidad que el INV dé al remito de entrega de bienes emitido por el adjudicatario en oportunidad de recibir los bienes, no constituirá para el INV otra obligación que la de ser simple depositario de los bienes que haya recibido.

3.6.- La recepción definitiva tendrá lugar una vez que el Adjudicatario cumpla satisfactoriamente con:

- a) Todos los ítems adjudicados hayan sido entregados y estén funcionando a total satisfacción del INV.
- b) Se haya entregado toda la documentación técnica de los equipos activos.
- c) Se haya entregado la totalidad de los planos requeridos en estos Pliegos.
- d) Se hayan entregado los planos digitalizados en formato AutoCad.



e) Se haya entregado la certificación de todos los puestos de trabajo (en formato electrónico e impreso).

3.7.- Sin constancia de recepción definitiva, el Adjudicatario no podrá presentar facturas para iniciar el proceso de pago.

Ítem 4.- Consideraciones y requerimientos generales

4.1.- Los Oferentes deberán adjuntar datos que identifiquen la empresa Subcontratista que realizará las obras de cableados de datos, telefonía y energía eléctrica para computación. Asimismo deberán adjuntar la siguiente documentación, propia del Subcontratista, firmada en cada una de sus fojas por el apoderado o representante legal de la empresa Subcontratista (debe adjuntarse copia legalizada del poder de la empresa Subcontratista al firmante de la documentación):

- a) El ejecutor o Subcontratista de los trabajos deberá poseer experiencia comprobable en instalaciones de estas características. Por ello se requerirán antecedentes en la ejecución de por lo menos TRES (3) proyectos de instalación de similar o mayor envergadura que los aquí enunciados. Se tendrán en cuenta las dimensiones de los proyectos presentados como antecedentes, y serán considerados sólo aquellos proyectos que se hallen terminados y entregados. Será requisito indispensable el poder concurrir a las obras antedichas con el fin de poder evaluarlas. La presentación de la documentación probatoria, para su ulterior evaluación, es condición necesaria para consideración de las Propuestas.
- b) El Subcontratista deberá informar el equipamiento de que dispone para la certificación del cableado y la validez de la calibración de dicho instrumental.
- c) El Subcontratista deberá incluir una lista completa de materiales y equipos a utilizar, especificando cantidad, marca, modelo y adjuntando folletos de los fabricantes, así como memorias técnicas y todo aquello que se considere conveniente para una mejor evaluación integral.

4.2.- Todos los requerimientos técnicos de esta Licitación enumerados en estos Pliegos de Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, deben ser considerados mínimos, pudiendo el Oferente presentar ofertas cuyas características superen o mejoren las aquí solicitadas; sin perjuicio de ello se aclara que sólo se aceptará una propuesta principal y hasta una propuesta alternativa, ambas deben cumplir la totalidad de los requisitos técnicos enunciados en estos Pliegos.

4.3.- El Oferente deberá manifestar expresamente que se compromete a dar mantenimiento preventivo y/o correctivo por el plazo correspondiente a la garantía solicitada para la obra licitada.

4.4.- Todos los elementos y equipos propuestos deben ser nuevos y sin uso.

4.5.- El cable UTP a utilizarse en la presente obra será del tipo Categoría 6 y estará recubierto con una vaina con características Iszh (low smoke zero halogen).



Ítem 5.- Desarrollo de tareas

5.1.- Orden de precedencia de las tareas

a) Desmantelado de cableado existentes:

El Adjudicatario deberá realizar el desmantelamiento prolijo de todos los cablecanales, zócalo-canales, bandejas portacables y/ o piso-canales existentes y de los cableados según el siguiente detalle:

- Cableados de datos del sector a remodelar: el mismo se retirará totalmente. Los paneles de conexión retirados del rack serán entregados a la inspección de obra.
- Cableado de datos ocioso: todos los cables de datos que llegan al rack de comunicaciones de la Sala de Servidores y que se encuentran cortados en el extremo “puesto de trabajo” deberán ser retirados; nos referimos a todos los cableados que fueron tendidos al SUM de puestos de trabajo que luego fueron eliminados cuando se alfombró el piso técnico respectivo.
- Cableados de energía eléctrica del sector a remodelar tendidos por cablecanales o bandejas portacables: se desmantelarán cable-canales, cajas de pase y distribución en su totalidad; ninguna parte de éstos se reutilizará.

- b) Se realizará el tendido de las nuevas bandejas portacables, zocaloductos y/o cañerías.
- c) Se realizará el tendido de los cableados de datos y electricidad destinado a tomacorrientes para computación.
- d) Se remozará el tablero seccional correspondiente a puestos de trabajo de toda la Planta Baja del Edificio Este (reposición de luces testigos de presencia de fase, cartelería indicadora, etc.).
- e) Instalación de periscopios y extensiones de cableado adosados a los muebles.
- f) Se realizarán las conexiones del cableado de energía eléctrica en periscopios y en muebles con canales de tensión de PVC.
- g) Se realizarán las conexiones de datos en todos los puestos de trabajo.
- h) Se realizará el rotulado identificador de todos los elementos involucrados en la obra y de todos los puestos de trabajo pre-existentes en la planta baja este y que son servidos desde el rack de comunicaciones ubicado en la Sala de Servidores del INV.

5.2.- General

- i) El Adjudicatario deberá tomar todos los recaudos necesarios para evitar inconvenientes en el desenvolvimiento diario del público y personal del INV durante la ejecución de las tareas.



- j) El Adjudicatario será el único responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos. Este deberá tomar todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades.

5.3.- Personal

- k) El Adjudicatario deberá cumplir los siguientes requisitos.
 - l) El personal del Adjudicatario deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.
 - m) El Adjudicatario queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes (seguro social, riesgo de trabajo, etc.).
 - n) El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el INV.
 - o) El Adjudicatario queda obligado a presentar una lista del personal autorizado a trabajar en cada obra con anterioridad al comienzo de la misma a efectos de confeccionar las credenciales que los habiliten a trabajar en cada sitio de instalación.

5.4.- Limpieza

- a) El Adjudicatario queda obligado diariamente a retirar los residuos producidos por la obra y a dejar limpios los sitios de trabajo.

Ítem 6.- Horario de trabajo

6.1.- El horario de trabajo se coordinará oportunamente con el Departamento de Infraestructura, Mantenimiento y Servicios del INV.

6.2.- Sin perjuicio de lo indicado en el inciso que antecede, si ciertas tareas requiriesen la interrupción del suministro eléctrico en algún sector del edificio que se encuentra en funcionamiento, éstas deberán coordinarse para su ejecución con la Inspección de Obra del INV. Tales necesidades deberán ser comunicadas con CUARENTA Y OCHO (48) horas de anticipación.

6.3.- Deberá tenerse en cuenta que se debe mantener la continuidad en el servicio que presta el INV y minimizar las molestias acarreadas como consecuencia de llevar a cabo las obras licitadas.

Ítem 7.- Contenido de la documentación a ser presentada por cada oferente

7.1.- Contestaciones punto por punto a los presentes Pliegos.

7.2.- Memoria técnica de las tareas y trabajos a realizar.



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada N° 3/17.

7.3.- Lista de materiales a utilizar, indicando cantidades y modelos específicos, confeccionada y firmada por el Oferente y el responsable técnico de la Subcontratista si lo hubiera.

7.4.- Descripción del método y formato que se utilizara para la identificación y rotulado en tableros, cajas de distribución, puestos de trabajo, patcheras y cables en obra, planos y archivos en medio magnético.

7.5.- Plano de las instalaciones a realizar, en caso de que se trate de una alternativa diferente a la requerida por el INV.

Ítem 8.- Planos y croquis

8.1.- El Adjudicatario entregará a la Inspección de obra del Organismo, para su aprobación previa, un croquis con la totalidad de las instalaciones debidamente acotadas.

8.2.- La aprobación de los croquis por parte de la Inspección de Obra del Organismo no exime a la Contratista de su responsabilidad por el fiel cumplimiento de los Pliegos, planos y de la obligación de coordinar sus trabajos con los demás gremios, evitando los conflictos o trabajos superpuestos o incompletos.

8.3.- Durante el transcurso de la obra, la Contratista deberá mantener al día los croquis de acuerdo a las modificaciones necesarias y ordenadas.

8.4.- Al finalizar la obra, en el interior del tablero seccional se instalará una copia del plano con detalle de la ubicación de los puestos de trabajo remodelados o no y su interconexión eléctrica.



CABLEADOS ESTRUCTURADO

Ítem 9.- Descripción general

9.1.- Las presentes especificaciones técnicas se refieren a la provisión, instalación y puesta en servicio de un sistema de cableado estructurado de telecomunicaciones.

9.2.- El sistema consistirá en la instalación de la red de cableado de Categoría 6 que será utilizado como soporte físico para la conformación de redes de telecomunicaciones, apto para tráfico de datos a alta velocidad y telefonía. Todo el cableado de telecomunicaciones será realizado según el concepto de “*cableado estructurado*” y cumplirá con las especificaciones de las normas indicadas en el punto “Normalización”.

9.3.- A través de la red de energía eléctrica se alimentarán los equipamientos de cada uno de los puestos de trabajo.

Ítem 10.- Condiciones generales

10.1.- Estas especificaciones técnicas, y el juego de croquis que las acompañan, son complementarios, y lo especificado en uno de ellos debe considerarse como exigido en todos. En caso de contradicción, el orden se debe requerir a la Dirección de Informática.

10.2.- Debiendo ser los trabajos completos conformes a su fin, deberán considerarse incluidos todos los elementos y trabajos necesarios para el correcto funcionamiento, aun cuando no se mencionen explícitamente en pliego o planos.

10.3.- Cuando las obras a realizar debieran ser unidas o pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios al efecto estarán a cargo de la Contratista, y se considerarán comprendidas sin excepción en su propuesta.

10.4.- La Contratista será la única responsable de los daños causados a personas y/o propiedades durante la ejecución de los trabajos de instalación y puesta en servicio. Tomará todas las precauciones necesarias a fin de evitar accidentes personales o daños a las propiedades, así pudieran provenir dichos accidentes o daños de maniobras en las tareas, de la acción de los elementos o demás causas eventuales. Se deberán reparar todas las roturas que se originen a causa de las obras, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad no debiéndose notar la zona que fuera afectada. En el caso de que la terminación existente fuera pintada, se repintará todo el paño, de acuerdo a las reglas del buen arte a fin de igualar tonalidades.

10.5.- Correrá por cuenta y cargo de la Contratista efectuar las presentaciones o solicitudes de aprobación y cualquier otro trámite relacionado con los trabajos a efectuar objeto del presente pliego, ante los Organismos públicos o privados que pudieran corresponder. Las distintas soluciones dadas para la ejecución de la obra deberán respetar las normas vigentes a la fecha de apertura, emitidas por la autoridad de aplicación que corresponda.



Ítem 11.- Normalización

11.1.- El sistema de cableado estructurado para servicio de telecomunicaciones en su conjunto, deberá satisfacer los requerimientos de sistemas Categoría 6, en todos sus componentes, técnicas de interconexión y diseño general, en un todo conforme a las siguientes normas internacionales:

- a) ISO/IEC 11801 “Generic cabling for customer premises”
- b) ANSI/TIA/EIA-568-A-5 Transmission Performance Specification for 4 Pair 100 ohm (100 MHz) Category 5e Cabling (Enero 2000) y sus grupos y trabajos asociados.
- c) EIA/TIA-568-B Commercial Building Telecommunications Wiring Standard (Abril 2000 y Mayo 2001) y sus grupos y trabajos asociados.
- d) TIA/EIA-568-B.2-1 Commercial Building Telecommunications Cabling Standard Part 2: Balanced Twisted-Pair Cabling Components – Addendum 1 – Transmission Performance Specifications for 4-Pair 100 ohm (250 MHz) Category 6 Cabling - (Junio 2002)
- e) IEEE802.3AK-2004, Physical Layer and Management Parameters for 10Gb/s Operation, Type 10GBASE-CX4 (Marzo 2004).
- f) IEEE802.3AN-2006, Amendment 1, Physical Layer and Management Parameters for 10 Gb/s Operation, Type 10GBASE-T (IEEE802.3 10GBASE_Tan), y TIA “Technical System Bulletin 155” (TSB-155), Cabling performance and field test requirements for the 10GBASE-Tan application.
- g) TIA/EIA-568-B.2-10 Commercial Building Telecommunications Cabling Standard Part 2: Balanced Twisted-Pair Cabling Components – Addendum 10 - Transmission Performance Specifications for 4-Pair 100 ohm (500 MHz) Augmented Category 6A Cabling - (Febrero 2008)
- h) TIA/EIA-568-B.3-1 Optical Fiber Cabling Components Standard – Addendum 1 – Additional Transmission Performance Specifications for 50/125 µm Optical Fiber Cables – (Abril 2002)
- i) EIA/TIA-606-B Administration Standard for Telecommunications Infrastructure of Commercial Buildings.
- j) EIA/TIA-568-C Commercial Building Telecommunications Wiring Standard (Año 2009) sus grupos y trabajos asociados.
- k) ANSI/TIA/EIA 568-C.2: Balanced Twisted-Pair Cabling Components (Año 2009)
- l) ANSI/TIA/EIA-568-C.3: Optical Fiber Cabling Components Standard (Año 2009).

Ítem 12.- Alcance de los trabajos y especificaciones

12.1.- Los trabajos a efectuarse bajo estas especificaciones incluyen la mano de obra, dirección técnica y materiales, para dejar en condiciones de funcionamiento correcto, las siguientes instalaciones:

- a) Cableado horizontal de la red de telecomunicaciones.
- b) Provisión e instalación de las cajas de conexión, conectores de telecomunicaciones y tomacorrientes en los puestos de trabajo.
- c) Provisión de Patch Cords (UTP).



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada Nº 3/17.

DESCRIPCION DE LAS INSTALACIONES A REALIZAR

Item 13.- Gabinete de Telecomunicaciones

13.1.- Se reutilizará el gabinete destinado a comunicaciones existente dentro de la Sala de Servidores, sito en planta baja de Sede Central.

13.2.- Se lo reacondicionará adecuándolo acorde con lo solicitado más adelante en la presente cláusula.

13.3.- Todos los elementos en el interior del gabinete deberán estar debidamente etiquetados para identificación de puesto y función. Este etiquetado se corresponderá con la información de los planos de obra.

El gabinete contendrá internamente las siguientes secciones:

Dispositivos para iluminación interna del gabinete con su correspondiente llave

a).- Se proveerá un dispositivo de iluminación interna.

Acometida del cableado a los puestos de trabajo

a).- Se retirará la mayor cantidad de patch pannel pre-existentes categoría 5 o 5E , para ello se agrupará en DOS (2) paneles la terminación de todos aquellos cableados horizontales cat 5 o 5E -destinados a puestos de trabajo de la planta baja que no se encuentran involucrados en la remodelación licitada- proveyendo nuevos paneles para la implementación del nuevo cableado.

b).- La reorganización antedicha implica la re-certificación de todos los puestos de trabajo involucrados como también la re-rotulación de todos los puestos de trabajo de planta baja este, hayan sido o no afectados por la intervención antes indicada, con el objeto de mantener la coherencia de la identificación de puestos de trabajo nuevos y pre-existentes.

c).- Los pares de la red dedicada de datos terminarán en paneles de conectores modulares de OCHO (8) posiciones (RJ45). El panel o bastidor –cuando sea necesario proveerlo- será del tipo back-plane de circuito impreso, y contará con capacidad suficiente para conectar el cableado descrito por el presente pliego.

d).- Los paneles y los conectores de datos a proveer, deberán estar garantizados para funcionamiento en categoría 6.

e).- Cada panel de conexión a proveer tendrá como mínimo CUARENTA Y OCHO (48) ports en DOS (2) “unidad de rack” de altura.

Organizadores de cables

a).- El Licitante proveerá los organizadores de cables metálicos necesarios. El Adjudicatario reorganizará todos los cordones de interconexión (patchcords) preexistentes en el rack utilizando los ordenadores existentes y los provistos. Para los nuevos puestos de trabajo se utilizarán patchcords Cat.6 a proveer.



Toma a tierra eléctrica

- a).- El gabinete deberá disponer de una toma de tierra, conectada a la tierra general de la instalación eléctrica, para efectuar las conexiones de todo el equipamiento.

Ítem 14.- Distribución por piso

14.1.- Desde el rack de comunicaciones se accederá a cada puesto de trabajo según sea su tipo: P, P1 o P2 tal como se indica en los planos adjuntos.

- a) Tipo “P”, con DOS (2) cables de cuatro pares trenzados sin blindaje (UTP) certificados según Categoría 6 bajo las especificaciones EIA/TIA TSB-36.
- b) Tipo “P1”, con SEIS (6) cables de cuatro pares trenzados sin blindaje (UTP) certificados según Categoría 6 bajo las especificaciones EIA/TIA TSB-36.

14.2.- El tendido de los cables de datos hasta los puestos de trabajo se realizará a través de:

- a) Bandeja portacables metálica de 200mm x 50mm marca Samet modelo “ smarttray” con tapa, a tender amurada a la pared perimetral. El fondo se separará de la pared entre DOS (2) y TRES (3) centímetros mediante el uso de separadores del fabricante o nipples; por otra parte será la Inspección de obra quien determinará la altura (medida desde el nivel del piso) adecuada para la fijación de las bandejas.
- b) Las bandejas serán pintadas en fábrica o pintadas en horno con pintura epoxi horneada texturada de color seleccionado por la Inspección de Obra; los accesorios de montaje (tipo estribos o ménsulas) también deben estar pintados del mismo color.
- c) La bandeja en toda su extensión (desde el tablero seccional hasta la sala de servidores y todo otro ramal que se requiera construir contará con una división metálica en “L” debidamente abulonada que permita una separación mecánica y electromagnética de los cables de energía eléctrica respecto de los de baja tensión.
- d) Todos los pases de viga y de muros (para bandejas) se encamisarán con chapa de hierro de 2,76 mm de espesor mínimo. Los pases de muros destinados a caños o zócalos-canales, los mismos se encamisarán adecuadamente sin requerimiento de espesor para tubos o chapas en estos casos.

14.3.- Terminada la obra la ocupación de las bandejas o piso canales instalados no deberá superar el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de su sección disponible.

14.4.- Todos los puestos de trabajo deberán ser etiquetados según el punto “Rotulación”.

Ítem 15.- Puestos de trabajo y cajas de conexión

15.1.- La ubicación definitiva de los puestos se definirá en obra, por lo cual debe tomarse como “estimada” o aproximada la ubicación indicada en los croquis de cada uno de los puestos de trabajo requeridos.

15.2.- Por lo indicado en el inciso que antecede, de manera uniforme y aproximada, según los croquis que se adjuntan, se distribuirán cajas de conexión. Las cajas de



conexión a utilizar para conectar los puestos de trabajo tipo “P” y tipo “P1” serán metálicas –tipo periscopio- de SEIS (6) módulos. Todos los periscopios a proveer serán marca Tyco, Gabbitel o Quality Tech.

15.3.- En los puestos de trabajo indicado como tipo “P” se instalará:

- a) DOS (2) conectores modulares de OCHO (8) posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según Categoría 6, cableado con la disposición T568A.
- b) En el mismo periscopio se implementarán CUATRO (4) toma corrientes destinados a computación del tipo schuko polarizado marca ASANNO con toma de tierra para 220V. Los periscopios a proveer serán marca Tyco, Gabbitel o Quality Tech.

15.4.- Para los puestos de trabajo indicado como tipo “P1” se instalará a cada lado del eje de escritorios involucrados:

- a) Dos (2) periscopios superpuestos destinados al cableado de datos. Cada uno con SEIS (6) conectores modulares de 8 posiciones (RJ45) en los que terminarán los cables UTP, certificados según Categoría 6, cableado con la disposición T568A.
- b) En el otro lado (respecto del eje central de los escritorios) se ubicarán DOS (2) periscopio superpuestos destinados a albergar conexiones de energía eléctrica. Cada uno tendrá SEIS (6) módulos conteniendo SEIS (6) toma corrientes destinados a computación del tipo schuko polarizado marca ASANNO con toma de tierra para 220V. Debe tenerse en cuenta que por cada par de estos periscopios debe adicionarse un par de cajas de distribución de aluminio tipo estancas de medidas adecuadas como para albergar dentro UNA (1) borneras tipo DIN con puentes multipolares a partir de la cual se cableará los tomacorrientes de cada periscopio (una caja de distribución con bornera servirá a uno de estos periscopios únicamente).

15.5.- Adicionalmente a los puestos de trabajo propiamente dichos, deberá instalarse:

- a) Los puestos de control de acceso que figuran en los croquis, cada uno de los cuales contará con un canal de tensión plástico de alto impacto Richi (véase anexo imágenes) y una roseta plástica marca AMP cableados sólo con dos cables UTP cada uno con su correspondiente RJ45 hembra.
- b) Cableados con DOS (2) cables UTP para un total de TRES (3) Access Points que se ubicarán –por debajo del nivel de cielorraso quedando amurados a las barras que sostengan las placas que conformen el cielorraso
 - i. - El extremo ubicado sobre los Access Point se realizará en una caja rectangular metálica con frente tipo “wallplate” con jacks RJ45 hembra; esta caja se ubicará por encima del nivel del cielorraso y el ductado de las mismas se realizará con caño metálico pesado negro de ¾ pulgadas de diámetro amurado a las vigas o lozas de techo.
 - ii. - Estos ductos (caños) se conducirá directamente a una caja de pase metálica de 200 mm. x 200 mm. a ubicarse por encima del cielorraso en la sala de servidores



y desde allí con bandeja metálica de iguales características a las ya requeridas pero de sección 50mmx50mm bajará hasta empalmarse con la bandeja situada bajo el piso técnico de la Sala de Servidores.

15.6.- Todas las bocas de conexión de telecomunicaciones deberán ser certificadas por la Contratista, una vez instaladas y cableadas, para funcionamiento según Categoría 6 o superior. Los Oferentes deberán informar el equipamiento de que dispone el Subcontratista para la certificación de cables y bocas, y la validez de la calibración de dicho instrumental. En caso de no disponer del mencionado equipamiento, deberán indicarse quién realizará las certificaciones por cuenta de la Contratista.

15.7.- Las distintas soluciones dadas para la ejecución de la obra deberán ser previamente aprobadas por la Inspección de Obra del INV.

Escritorios agrupados -según croquis- en las oficinas denominadas “Administración” y “Desarrollo”

15.8.- Se instalarán DOS (2) periscopios tipo “P1” destinados a datos, cada uno con su respectivo periscopio destinados a energía eléctrica para computación (en total 4 periscopios: 2 de datos y 2 de 220v) sobre la pared junto al lateral oeste del grupo de escritorios.

15.9.- Amurado a los escritorios (tratando de que queden ocultos de la vista) ya sea por el frente o por su interior, según lo determine la Inspección de obra del INV, se conducirán los cableados de energía eléctrica y datos de la siguiente manera:

- a) Utilizando doble bandeja de alambre marca Samet de 50mmx70mm y sus correspondientes accesorios (una bandeja para albergar el cableado de datos y otra distinta para albergar el cableado de energía eléctrica) se distribuirán DIEZ (10) puestos de trabajo.
- b) La alimentación eléctrica se realizará, a cada puesto indicado, con TPR 3x1,5 mm. alimentada de uno de los tomas shucko, por lo cual contará con el extremo con una ficha macho shucko polarizada. En cada uno de los puestos (escritorios) se proveerá CUATRO (4) tomas de tres patas planas (dos de ellas oblicuas y una recta para la toma a tierra) mediante una zapatilla plástica de alto impacto marca Richi.
- c) El cableado de datos (dos por cada puesto de trabajo) se conformará con patchcords de longitud suficiente desde el lateral junto a la pared hasta cada escritorio. Cada patch cord tendrá en un extremo un RJ45 macho (plug) y en el otro una RJ45 hembra que se situará dentro de una roseta AMP doble que se fijará al escritorio. Estos pach cords –por su longitud- podrán ser armados y certificados por el Adjudicatario.

Escritorios ubicados junto a tabiques, sectores denominados “Comunicación”, “Secretaría” y “Sala de reuniones”

15.10.- Debajo de la bandeja que se monte sobre el cielorraso se ubicarán sendas cajas de pase desde las cuales se accederá con energía eléctrica ó cableado de datos a los puestos de trabajo. Estas cajas de pase luego se conectarán aguas abajo con cañería



metálica del tipo semipesada a cajas de distribución metálicas embutidas desde las cuales se tenderán los caños metálicos también embutidos dentro de los tabiques hasta los puestos de trabajo. Cada caja de distribución embutida que sea destinada a la energía eléctrica será de al menos 20cm x 20 cm con el objeto de albergar una bornera tipo DIN con puentes multipolares, a partir de la cual se distribuirán los cableados hacia los puestos de trabajo tipo “P”.

15.11.- Específicamente detrás de cada periscopio las cañerías antes mencionadas terminarán en sendas cajas rectangulares para datos y para electricidad hacia donde se conducirán los cableados respectivos que alimentarán el periscopio del puesto de trabajo. Éste se superpondrá a las cajas rectangulares de tal manera que las mismas queden ocultas a la vista bajo el periscopio.

Ítem 16.- Rotulación

16.1.- Todos los cables, conectores, módulos de equipos y demás componentes se rotularan en forma sistemática en correspondencia con los planos realizados a tal efecto y los listados a entregar en medio magnético.

16.2.- El método de rotulación y formato a emplear se acordará inicialmente entre la Dirección de Informática y el Adjudicatario, aunque cabe señalar que cada periscopio contará con DOS (2) etiquetas: una con la identificación del puerto de datos (id. puesto de trabajo) cableado en él y otra para identificar el circuito eléctrico al cual pertenece.

16.3.- Se utilizarán rótulos de papel plastificado autoadhesivos de buena calidad (a criterio de la Inspección de Obra) los que serán impresos con tinta indeleble.

Ítem 17.- Certificación de la red de datos y mediciones

17.1.- La totalidad de la instalación realizada deberá estar certificada Categoría 6 acorde con lo indicado en la cláusula “Normalización”.

17.2.- Se deberán consignar las mediciones por cada boca certificada, incluyendo la longitud efectiva (medida) del tramo instalado. Las mediciones se realizaran con equipamiento especializado en certificar instalaciones de cableado EIATIA-568 según anexo E “Link Test”.

17.2.- La garantía de dicho cumplimiento debe emitirse para un período de tiempo de UNO (1) año como mínimo.

Ítem 18.- Provisión de patch cords

18.1.- El Adjudicatario deberá proveer los patch cords para gabinetes, patch panels y puestos de trabajo, necesarios para intercomunicar todos los elementos de red y telefonía.

18.2.- Dado que éstos deben contar con certificación: UTP, FTP ó STP categoría 6, acorde a los estándares indicados en la Cláusula “Normalización”, no se aceptarán patch cord armados por el Adjudicatario debiendo entonces proveer patch cords ensamblados en fábrica con capuchón en sus extremos.



18.3.- Los “patch cords” deberán ser inyectados (los bordes de los capuchones no podrán exceder el perímetro de los conectores RJ45).

18.4.- Los patch cords serán marca Hellerman Tyton, 3M o Furukawa.

18.5.- Cantidad y medidas de los “patch cords” de cobre a proveer:

Destino	Medidas	Color	Cantidad
Para puestos de trabajo	Como mínimo 3 metros.	Color azul o negro	100
Para datos dentro de los gabinetes	De 1 metro a 1,20 metros.	Color azul	100

Ítem 19.- Garantía del cableado de datos

19.1.- La Contratista entregará las instalaciones en perfecto estado y responderá sin cargo por todo trabajo o material que presente defectos, excepto por desgaste o abuso, dentro del término de UNO (1) año desde la puesta en servicio de las instalaciones o de la recepción provisional, lo que resulte posterior.

RED DE ENERGÍA ELÉCTRICA

Ítem 20.- Descripción general

20.1.- Desde el tablero seccional hasta el ingreso al local que se remodelará se tenderá una bandeja perforada con tapa de iguales características a la solicitada en el apartado precedente (aunque no pintada) por la cual se conducirán los cableados eléctricos que reemplazarán a lo actualmente en uso. Esta bandeja se conducirá por sobre el nivel del cielorraso existente hasta el ingreso a local a remodelar en el vértice sur-oeste de este último.

20.2.- Luego de ingresar a la planta de local a remodelar por la presente licitación la bandeja descenderá amurada a la pared hasta conectarse con la perimetral indicada en el apartado precedente; de tal manera que en forma paralela al cableado horizontal de telecomunicaciones se conduzca luego el tendido de conductores de energía eléctrica, que permitirán la alimentación eléctrica del equipamiento a instalar en los puestos de trabajo.

20.3.- Además el cable de tierra, estará conectado al contacto correspondiente de todos los tomas de los puestos de trabajo. Su sección será, en todos los casos, igual o mayor que el neutro utilizado en la distribución y deberá ser ampliado en caso de ser necesario, siendo la sección mínima requerida de 2,5 mm².

Ítem 21.- Normas para materiales y mano de obra.

21.1.- Todos los materiales serán nuevos y conforme a las normas IRAM, para todos aquellos materiales para los que tales normas existen. En su defecto serán válidas las normas IEC, VDE Y ANSI en este orden.



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada Nº 3/17.

21.2.- Todos los trabajos serán ejecutados de acuerdo a las reglas de arte y presentarán una vez terminados un aspecto prolijo y mecánicamente resistente.

21.3.- En los casos en que este pliego o en los planos se citan modelos o marcas comerciales, es al solo efecto de fijar normas de construcción o tipos de formas deseadas, pero no implica el compromiso de aceptar tales materiales si no cumplen con las normas de calidad o características requeridas.

21.4.- En su propuesta, el oferente indicará la marca de la totalidad de los materiales que proveerá e instalará, las que deberán ser de reconocida calidad y de acuerdo a normas. En caso que se mencione más de una marca para un componente, la opción será ejercida por el Director de Obra del Poder Judicial.

Ítem 22.- Reglamentaciones

22.1.- Las instalaciones deberán cumplir con lo establecido por estas especificaciones, las reglamentaciones municipales y provinciales, la ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo y la Reglamentación de la AEA (última edición) en este orden.

Ítem 23.- Garantías

23.2.- La Contratista entregará las instalaciones en perfecto estado de funcionamiento y responderá sin cargo por todo trabajo o material que presente fallas o defectos (excepto por desgaste o mal uso), dentro del término de DOCE (12) meses de puesta en servicio las instalaciones o de terminadas de conformidad, lo que resulte posterior.

23.3.- Si fuera necesario poner en servicio una parte de las instalaciones antes de la recepción provisoria, el período de garantía para esa parte será contado desde la fecha de la puesta en servicio, excepto en el caso de atraso de la Contratista, en cuyo caso será de aplicación el expresado en el primer párrafo.

23.4.- La recepción definitiva se otorgará al finalizar el período de garantía.

Ítem 24.- Cajas con borneras

24.1.- Todas las derivaciones de ramales se deberán realizar en cajas con borneras.

24.2.- Las cajas estarán ampliamente dimensionadas y tendrán como medidas mínimas 15cmx20cmx10cm, en todos los casos se dejará libre 5 cm. alrededor de cualquier punto bajo tensión.

24.3.- Las borneras serán del tipo DIN con puentes multipolares.

Ítem 25.- Materiales en tablero seccional destinado a computación

25.1.- En caso de resultar necesario la implementación de nuevos circuitos. Las protecciones a instalar en el tablero seccional preexistente serán: interruptores automáticos diferenciales (bipolares) e interruptores automáticos termo-magnéticos (bipolares) para cada uno de los circuitos a proteger.

25.2.- Características de los interruptores a proveer.



- a) Interruptor automático diferencial súper-inmunizado (bipolar). Montaje sobre riel DIN, $I_n=25A$ sensibilidad 30mA o 100mA - tensión 230 Vca, por cada circuito.
- b) Interruptor automático termo magnético (bipolar). Tipo C60N. Montaje sobre riel DIN, tensión nominal 230 Vca y 16A por cada circuito.

25.3.- Todos los interruptores automáticos termomagnéticos de hasta 63A bipolares o tetrapolares a proveer, tendrán como capacidad mínima 6 KA, serán de marca Siemens, Schneider, Telemecanique o General Electric. Quedan exceptuados aquellos interruptores donde específicamente esté indicado algo diferente a lo expresado en el presente inciso.

BORNERAS

25.4.- Se utilizarán entre los interruptores termo-magnéticas y los circuitos propiamente dichos, serán del tipo componible, aptas para la colocación de puentes fijos o seccionales entre ellos, de amperaje adecuado a la sección del cable, marca ZOLODA o similar.

Ítem 26.- Conductores para circuitos

26.1.- Todos los conductores serán de cobre, multifilares, flexibles con aislación de baja emisión de humos y gases tóxicos y cero halógenos, tipo AFUMEX de Prysmian, NOTOX de Cedam, LSOH de Argenplas, o equivalente de calidad superior que respondan a las normas IRAM 62266 y 62267.

26.2.- Tendrán secciones adecuadas a la carga eléctrica de cada uno. No se permitirán empalmes de conductores en el interior de tableros y canalizaciones. Los empalmes se efectuarán únicamente en cajas de paso o derivación. En caso de ser necesarios, los empalmes se realizarán en el lugar más alejado de la fuente. La conexión o empalmes de cables y/o bornes de distinto material debe realizarse con los materiales inhibidores de corrosión producida por el par galvánico.

26.3.- Siempre se mantendrá el mismo color de aislación para fases y neutros de los distintos circuitos trifásicos o monofásicos. Los conductores neutros llevarán aislación de color celeste o azul.

26.4.- Cada conductor deberá estar correctamente identificado mediante anillos numeradores que se ubicarán en el comienzo y final de cada tramo del circuito al que correspondan, partiendo desde el tablero general a los seccionales y desde estos a los puestos de trabajo. Esta identificación deberá ser la indicada en planos.

26.5.- Serán provistos en obra en envoltura de origen, no permitiéndose el uso de remanentes de otras obras o de rollos incompletos.

26.6.- En la obra los cables serán debidamente acondicionados, no permitiéndose la instalación de cables cuya aislación presente muestras de haber sido mal acondicionados o sometidos a excesiva tracción y prolongado calor o humedad.

26.7.- La manipulación y colocación será efectuada en forma apropiada, pudiendo exigir la Inspección de Obra que se reponga todo cable que presente signos de deterioro o maltrato, ya sea por roce contra boquillas, caños o cajas defectuosas o por haberse ejercido excesiva tracción al pasarlos dentro de la cañería.



26.8.- Todos los conductores serán conectados a los tableros mediante borneras, asegurando así un efectivo contacto de todos los alambres y en forma tal que no ofrezcan peligro de aflojarse por vibración o tensiones bajo servicio normal.

26.9.- Cuando deban efectuarse uniones en las cajas de paso éstas serán mediante conectores colocados a presión que aseguren una junta de resistencia mínima, en ningún caso superior a la de un metro de conductor.

26.10.- Los colores a utilizar serán los siguientes:

- a) Fases: R, S y T: Rojo, negro y blanco.
- b) Neutro: celeste.
- c) Tierra: Bicolor (verde - amarillo). No se permite expresamente el cable desnudo.

Ítem 27.- Modo de configurar los circuitos de planta

27.1.- Se hará el tendido de un alimentador principal tipo protodur apto para conducir en bandeja, por cada circuito, desde el dispositivo de protección instalado en el tablero seccional, hasta la caja de distribución correspondiente que será de aluminio con tapa. En este punto se ejecutará, por medio de bornera, la derivación a los periscopios (puestos de trabajo), llevando –al menos- dos conductores independientes a cada una de ellos, cuyas secciones no serán menores de 2,5 mm².

27.2.- A cada puesto se llegará desde la caja de paso correspondiente con cables unipolares flexibles antillama y puesta a tierra.

27.3.- La caída de tensión entre el tablero seccional y el puesto de trabajo no deberá superar el 1%.

27.4.- Los circuitos estarán integrados por siete (7) puestos de trabajo como máximo. Para el cálculo de las secciones adecuadas, atendiendo a la caída de tensión estipulada, se estimará un factor de simultaneidad de 0.9 por circuito.

27.5.- Deberá considerarse que cada puesto podrá consumir 600W distribuidos en cuatro (4) tomacorrientes simples de 2 x 10 A + T que irán montados sobre el periscopio del puesto de trabajo.

27.6.- Los ramales y circuitos no contendrán empalmes, que no sean los de derivación en las cajas respectivas.

27.7.- Cada conductor deberá estar correctamente identificado mediante anillos numeradores que se ubicarán en el comienzo y final de cada tramo del circuito al que correspondan, partiendo desde el tablero seccional. Esta identificación deberá ser la indicada en los planos a entregar por el Adjudicatario cuando finalice la obra.

Ítem 28.- Cables autoprotegidos

28.1.- Serán de cobre, con aislación LSZH (del inglés “low smoke zero halogen”).



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada N° 3/17.

28.2.- Responderán a las normas IRAM respectivas, exigiéndose en todos los casos que cumplan los ensayos específicos por las normas. Donde abandonen o entren a un tablero, caja, caños o aparatos de consumo lo harán mediante un prensa cable que evite deterioros del cable, a la vez que asegure la estanqueidad de los conductos. Serán marca Pirelli, CIMET, IMSA, Indelqui o similar.

28.3.- Todos los cables en bandejas serán del tipo subterráneo afumex.

ELEMENTOS ACTIVOS

Ítem 29.- Detalle del equipamiento solicitado

29.1.- Por compatibilidad con el equipamiento pre-existente se solicita la provisión de los siguientes equipos:

- a) Cuatro (4) Access Point para ampliar la red inalámbrica de planta baja, tres a instalar y uno para futuras contingencias.
 - i. - Marca Ubiquiti modelo UAP-Pro. Cada uno con su correspondiente inyector de potencia.
 - ii. - Personal del Adjudicatario deberá dejar estos dispositivos instalados y configurados –bajo las premisas que fije el Departamento. Informática y Comunicaciones- para que puedan administrárselos desde una consola centralizada implementada mediante el software gratuito “Unifi Controller”. Este software se instalará y configurará sobre un servidor Windows 2008.R2. Tanto el sistema operativo Microsoft Server Windows 2008.r2 como el hardware requerido para su puesta en marcha será provisto por el Licitante.



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada N° 3/17.

Planilla de materiales –ejemplo- que se deberá confeccionar y presentar el Oferente

Renglón	Materiales comprometidos en el apartado "cableado de datos y energía eléctrica para computación"	marca	modelo	medidas de la unidad	cantidad aprox. de unidades a proveer en la obra
1	DATOS				
	Bandeja portacable perforada				
	Cable canal plástico				
	Cable UTP cat 5e				
	Canal de tensión para gabinetes				
	Caja de pase o distribución de aluminio				
	Dispositivo de iluminación para gabinetes				
	Jack rj 45-5e hembra p/periscopios				
	Organizadores de cable				
	Panel de conexión (patch panel) categoría 6 para cableado backbone de cobre				
	Patch cord cat. 6 cobre				
	Periscopio metálico 6 módulos				
	Zocalo-canal de aluminio				
	ELECTRICIDAD				
	Bomeras en cajas de pase				
	Cable alimentación Tableros Seccionales				
	Cable unifilar 1,5mm o 2,5mm				
	Cable verde amarillo p/conductores a tierra puestos de trabajo				
	Caja de pase				
	Cables de energía con ficha schuko				
	Interruptor diferencial bipolar SI en TS				
	Interruptor termomagnético bipolar en TG				
	Interruptor termomagnético tetrapolar en TG				
	Interruptor termomagnético bipolar en TS				
	Módulos schuko polarizados 220v hembra p /periscopios				
	Tableros metálicos				
	2	Elementos Activos			
Access Point					



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada N° 3/17.

CONSIDERACIONES GENERALES:

EL OFERENTE COTIZARÁ, EN – “PLANILLA DE COTIZACIÓN” - , LOS TRABAJOS POR VALORES UNITARIOS DE ÍTEM Y TOTAL DE RENGLÓN, AGREGANDO AL FINAL EL VALOR TOTAL DE SU OFERTA.

ASIMISMO PODRÁ COTIZAR EL TOTAL DE LOS RENGLONES O SOLO AQUELLOS QUE SEAN DE SU ESPECIALIDAD.

CONFORME A LA SITUACION PRESUPUESTARIA, AL MOMENTO DE LA ADJUDICACION, EL I.N.V. PODRÁ, A SU CRITERIO, DECIDIR LA ADJUDICACION TOTAL O PARCIAL DE LOS RENGLONES Y/O ÍTEMS LICITADOS.

Además de la totalidad de los materiales y mano de obra, estarán a cargo del Contratista todas las inspecciones, sellados, planos, así como todo otro trámite que fuere necesario realizar ante la Municipalidad u otros organismos, para que las instalaciones que se contratan queden habilitadas y en funcionamiento, en un todo de acuerdo a las normas y reglamentaciones vigentes.

El Contratista deberá también considerar en su presupuesto toda la ayuda de gremio necesaria para los trabajos descriptos.

El Oferente deberá realizar una visita al inmueble a fin de tomar conocimiento cabal, y consultar sobre todos los aspectos técnicos y administrativos que estime necesario para una correcta y completa cotización de los trabajos que se contratan.



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada Nº 3/17.

CLAUSULAS PARTICULARES

1º.- OBJETO DEL LLAMADO A LICITACIÓN:

Los presentes trabajos tratan sobre la readecuación y reparación de UN (1) local existente en el Cuerpo Este de Sede Central del INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA (INV).

2º.- COTIZACIÓN:

El Oferente presupuestará además de la provisión de todos los materiales, elementos, equipos y/o accesorios detallados en el presente pliego, todos aquellos que, sin estar debidamente explicitados, sean necesarios para una correcta y completa terminación y habilitación de los trabajos que se contratan.

Todos los materiales a proveer e instalar serán de primera calidad y marca reconocida, nuevos y sin uso, debiendo cumplir con todas las normas de aprobación y reglamentarias vigentes.

3º.- PLAZO DE EJECUCIÓN:

El plazo para el cumplimiento del contrato será hasta un máximo de SESENTA (60) días a contar de la fecha del Acta de Iniciación de los Trabajos, aceptándose ofertas que ofrezcan un menor plazo de ejecución.

Asimismo el Organismo se reserva el derecho de considerar ofertas que tengan un plazo mayor de entrega cuando no se hubieran recibidos ofertas ajustadas al plazo fijado precedentemente.

4º.- CÓMPUTO DE PLAZOS:

Los plazos se computarán en días hábiles.

5º.- INSPECCIÓN DEL LUGAR DE TRABAJO:

Los Oferentes, antes de cotizar deberán realizar una inspección in-situ a efectos de verificar medidas y detalles, como así también otros datos o circunstancias de trabajo que puedan influir en la determinación del costo a contratar solicitando, al Departamento Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, el **Certificado de Visita** correspondiente el cual deberá presentar, junto con la oferta, en sobre cerrado hasta la hora y día de apertura de la licitación.

6º.- ACLARACIONES Y CONSULTAS:

Las aclaraciones y consultas que se estimen necesarias realizar, se podrán efectuar en Sede Central del I.N.V., San Martín Nº 430 Ciudad, MENDOZA, en horario de 07:00 a 14:00 horas, de lunes a viernes en las siguientes dependencias:



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada Nº 3/17.

Consultas Técnicas: Departamento Infraestructura, Mantenimiento y Servicios de Sede Central de INV, San Martín Nº 430, Ciudad, Provincia de MENDOZA, a los teléfonos (0261) 5216694/95.

Consultas Administrativas: Departamento Compras y Contrataciones de Sede Central del INV, San Martín Nº 430, 2º Piso, Oficina 202, Ciudad, Provincia de MENDOZA, a los teléfonos (0261)-5216627/28.

7º.- ANDAMIAJES Y HERRAMIENTAS:

Corre por cuenta del Contratista, el suministro del equipo, andamiaje, herramientas y transporte, necesarios para la ejecución de los trabajos siendo de su exclusiva responsabilidad, los accidentes de trabajo que se produzcan por causa de esa utilización, así como de su rotura, extravío, robo, etc., dentro o fuera del ámbito del INV.

8º.- APROBACIÓN, ANÁLISIS Y PRUEBAS DE FUNCIONAMIENTO:

El tiempo requerido por este Instituto para la aprobación de análisis, muestras, inspecciones y pruebas de funcionamiento o supuestos similares, no se incluirán en el cómputo del plazo contractual.

9º.- INSPECCIÓN Y REPRESENTACIÓN:

El Contratista y su personal guardarán y acatarán las indicaciones dadas por el personal autorizado del Departamento Infraestructura, Mantenimiento y Servicios del INV debiendo respetarse además, las disposiciones que ella fija en cuanto al horario, feriados y supuestos similares.

El Contratista designará un Capataz o Encargado que lo represente, sujeto a la aceptación del personal autorizado del INV. La Inspección podrá disponer el retiro y/o reemplazo de operarios o personal de la empresa adjudicataria (cualquiera sea su jerarquía) que a su juicio, sean irrespetuosos o no reúnan las condiciones de idoneidad o incurran en actos perturbadores de cualquier índole.

Cada vez que el personal autorizado del INV lo crea necesario, cualquiera sea el momento, el representante del Contratista reconocido por este Organismo, deberá hallarse en el lugar de los trabajos y por el tiempo que así lo determine. Todas las instrucciones que ese representante reciba de personal autorizado del INV, serán consideradas como impartidas al Contratista.

10.- ACCIDENTES DE TRABAJO:

Corresponde al Contratista las obligaciones y responsabilidades que con respecto al personal fijan las disposiciones legales sobre Accidentes de Trabajo, daño a terceros, personas o propiedades, estando obligado a asegurar por su cuenta al personal que ocupe durante el trabajo.

11.- CUMPLIMIENTO Y OBLIGACIONES DE TRABAJO:



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada Nº 3/17.

Asimismo deberá dar estricto cumplimiento a todas las normas que indica la Ley de Higiene y Seguridad en el Trabajo. El Contratista deberá presentar Póliza de Seguro de su personal, ante cualquier requerimiento que efectúe el INV.

Además el personal del contratista deberá ser idóneo, estar provisto de indumentaria e identificación adecuada y de los elementos de seguridad establecidos por los organismos que reglamentan la actividad.

El Adjudicatario queda obligado a ocupar el personal que necesite con arreglo a las disposiciones laborales vigentes (seguro social, riesgo de trabajo, etc).

El personal utilizado por el Adjudicatario para efectuar los trabajos objeto del presente llamado a licitación, no tiene ningún tipo o forma de relación de dependencia con el INV.

12.- LIMPIEZA Y CUIDADO DEL SITIO DE TRABAJO:

Durante la ejecución de los trabajos el Contratista deberá mantener limpio el sitio de trabajo, tratando que durante la ejecución de los mismos, éstos no afecten el normal desarrollo de tareas del resto del Organismo. La limpieza final incluirá todo lo que haya quedado afectado como consecuencia de la ejecución de los trabajos a su cargo.

Cuando las obras a realizar pudieran afectar en cualquier forma obras existentes, los trabajos necesarios al efecto estarán a cargo de la Contratista, y se considerarán comprendidas sin excepción en su propuesta; debiendo repararse todas las roturas que se originen a causa de los trabajos, con materiales iguales en tipo, textura, apariencia y calidad no debiéndose notar la zona que fuera afectada.

13.- PAGO DE LOS TRABAJOS:

Dentro de los TREINTA (30) de presentada la factura y/o firma de la Acta de Recepción de los trabajos, lo último que suceda.

A pedido del Adjudicatario el INV podrá otorgar un anticipo de hasta CIENTO POR CIENTO (100 %) del monto total de la oferta o renglones adjudicados, en un solo pago previa presentación de una contragarantía (Póliza de Seguro de Caucción) a satisfacción del Organismo.

Los pagos se realizarán, sin excepción, a través del sistema de Cuenta Única del Tesoro, en cumplimiento de lo dispuesto en los incisos b) o c) según corresponda, del Artículo 23 del Pliego de Bases y Condiciones Generales, motivo por el cual resulta de carácter obligatorio e indispensable para efectuar los pagos emergentes que el Adjudicatario posea el Alta de Beneficiario en el Sistema de Cuenta Única del Tesoro y serán acreditados en una cuenta bancaria que denuncie el Adjudicatario.

14.- FONDO DE REPARO:

Del importe total de cada pago (o certificado) se descontará el CINCO POR CIENTO (5 %) para constituir el fondo de reparo, que se retendrá conjuntamente con la fianza contractual, ambos fondos serán devueltos al Contratista una vez cumplido el plazo de garantía y luego de que se efectúe el acta de Recepción Definitiva de los Trabajos, previa comprobación del



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada Nº 3/17.

buen estado de los mismos y verificación del correcto funcionamiento de las instalaciones y equipos que se hubieran provisto.

15.- GARANTÍA DE OFERTA:

Juntamente con la propuesta los Oferentes deberán presentar la garantía de oferta según lo previsto en el ARTICULO 78 inciso a) del Decreto Nº 1030/16 y ARTICULOS 37 AL 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.

16.- GARANTIA DE ADJUDICACIÓN:

Dentro de los CINCO (5) días hábiles de recibida la Orden de Compra respectiva, el Adjudicatario deberá presentar una garantía de Adjudicación, según lo previsto en el ARTICULO 78 inciso b) del Decreto Nº 1030/16 y ARTICULOS 37 AL 40 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales

17.- GARANTÍA DE LOS TRABAJOS REALIZADOS:

El plazo de garantía de los trabajos realizados como así de los materiales utilizados, será de UN (1) año, a partir de la fecha del Acta de Recepción Provisoria de los trabajos.

18.- EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS DE ACUERDO A SU FIN:

Los trabajos se ejecutarán completos y terminados de acuerdo a su fin, y se ajustarán a la exigencia de calidad, reglas de arte, y características establecidas en la documentación licitante, a entera satisfacción del INV, la que se reserva el derecho de rechazar todos o parte de ellos que no se encuentren en condiciones aceptables.

La omisión aparente de especificaciones, sus referencias complementarias o descripciones detalladas concernientes a determinados puntos, serán consideradas en el sentido de que sólo debe prevalecer la mejor práctica general o especializada establecida, como así también que únicamente se utilizarán material y mano de obra de primera calidad.

Todas las interpretaciones de éstas especificaciones se harán en base al espíritu que se desprende de lo establecido en el párrafo anterior.

19.- RESCISIÓN:

Para el caso de incumplimiento a las previsiones contenidas en el presente Pliego de Bases y Condiciones por parte de la Adjudicataria, ello dará lugar a la rescisión del contrato con la aplicación de las penalidades que correspondan.

20.- PREVENCIÓN SOBRE ACCIDENTES, MATERIALES Y HERRAMIENTAS:

El Contratista deberá contratar los seguros correspondientes con cobertura por accidentes a su personal, a personal del INV, a terceros, equipamiento y bienes muebles e inmuebles del Organismo, tomando además todas las medidas de precaución necesarias para prevenir accidentes, robos o deterioros de sus materiales, maquinarias, estructuras, etc. u otros bienes propios quedando librados a su cargo los perjuicios que en este sentido pudiera sufrir.



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada N° 3/17.

21.- PROVISIÓN DE MANO DE OBRA Y MATERIALES:

El Contratista proveerá en tiempo y forma los materiales, equipamiento, elementos y la mano de obra necesaria para la ejecución de los trabajos del presente Pliego, así como todos los elementos del plantel, equipo y materiales de consumo, a fin de evitar interrupciones en la continuidad de los trabajos, estando a su cargo la carga y descarga, traslado y movimientos de los mismos dentro y fuera del edificio; efectuando también cuantas diligencias se requieran para llevar a cabo la ejecución de los trabajos hasta su completa terminación, los que se efectuarán de acuerdo a las presentes especificaciones técnicas.

22.- MEDIDAS Y PROVIDENCIAS:

El Contratista recibirá, únicamente del personal autorizado del Departamento Infraestructura, Mantenimiento y Servicios, todas las instrucciones necesarias para llevar a su término las tareas encomendadas; las observaciones comunicadas al mismo serán dadas exclusivamente por escrito, las que serán acatadas de inmediato.

Para el control del cableado estructurado, intervendrá también personal autorizado del Departamento Informática y Comunicaciones quien verificará y aprobará los trabajos y materiales respectivos.

23.- DÍAS Y HORAS DE TRABAJO:

Todos los días hábiles, con horarios de 08:00 a 20:00 horas.

24.- APROBACIONES TOTALES Y PARCIALES:

En cada etapa de ejecución, el Contratista podrá requerir (si lo desea) la aprobación de los trabajos a la inspección, sin que ello exima a aquel de la responsabilidad total por los trabajos a su cargo.

25.- CRITERIO DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:

El INV se reserva el derecho de adjudicar, a la oferta más conveniente a su exclusivo juicio, de manera integral (todos los renglones) a un solo Oferente, o por renglón y/o grupo de renglones a distintos Oferentes.

26.- SISTEMA DE INFORMACION DE PROVEEDORES (SIPRO):

Los oferentes deberán estar incorporados en el Sistema de Información de Proveedores del Estado Nacional (SIPRO), a través de la página web de la Oficina Nacional de Contrataciones, **comprar.gob.ar**, acorde con lo establecido en los Artículos 20 y 25 del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. Ç

27.- MANTENIMIENTO DE OFERTA:

Será de SESENTA (60) días, según Artículo 14 del Pliego de Bases y Condiciones Generales. Si los Oferentes no manifestaran en forma fehaciente su voluntad de no renovar



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada N° 3/17.

la oferta con una antelación mínima de DIEZ (10) días al vencimiento del plazo, la oferta se considerará prorrogada automáticamente por un lapso igual al inicial, y así sucesivamente.

28.- - RETIRO Y DEPÓSITO DE MATERIALES:

La Adjudicataria deberá entregar todos los materiales que retiren y/o hayan quedado en desuso.

Los escombros, materiales plásticos y sobrantes de obra, deberán ser retirados de las instalaciones por la Adjudicataria por su cuenta y cargo previa autorización del INV.

Los materiales que forman parte del tendido eléctrico como ser cables, elementos de protección y los que forman parte del actual Tablero Principal, estarán a cuenta y cargo de la Adjudicataria, debiendo esta avisar y mostrar a la inspección del INV (el material respectivo) previo a su colocación según corresponda.

29.- PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

La sola presentación de la oferta implicará la aceptación, tanto de los condicionamientos estipulados en el Pliego de Bases y Condiciones, como de toda la normativa que rige el llamado a licitación, la evaluación de todas las circunstancias y la previsión de sus consecuencias, sin que pueda alegar en adelante el Oferente su desconocimiento, por lo que no será necesario la presentación de los pliegos con la oferta. En tal sentido la misma podrá ser presentada hasta el día y hora indicados personalmente o por correo, en Departamento Compras y Contrataciones: Avenida San Martín 430, 2º Piso, Of. 202, Capital, Provincia de MENDOZA (C.P. M5500AAR).

30.- CERTIFICADO FISCAL PARA CONTRATAR:

Cuando el monto de la oferta resulte igual o superior a PESOS CINCUENTA MIL (\$ 50.000) los Oferentes deberán presentar junto con su oferta el Certificado Fiscal para Contratar, expedido por la AFIP o en su caso constancia de solicitud del trámite ante dicho Organismo.

31.- DECLARACIÓN JURADA DE INTERESES:

Los oferentes deberán dar cumplimiento con lo establecido en el Decreto N° 202 de fecha 21 de marzo de 2017, mediante la presentación del/los Anexo/s que corresponda/n según Resolución 11-E-2017 de la SECRETARÍA DE ÉTICA PÚBLICA, TRANSPARENCIA Y LUCHA CONTRA LA CORRUPCIÓN (<https://www.argentina.gob.ar/anticorrupcion>).

32.- MAYORES COSTOS:

El INV no reconocerá durante la ejecución de la obra ningún tipo de actualizaciones, ni mayores costos, salvo que se trate de situaciones que no pudieran ser previstas por el adjudicatario



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada N° 3/17.

<u>CERTIFICADO</u>	REF.: EX-2017-18269712-DD-SA#INV
INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA TRABAJOS A CONTRATAR: “READECUACIÓN Y REPARACIÓN DEL DEPARTAMENTO INFORMATICA Y COMUNICACIONES”	
MENDOZA,	
En la fecha se certifica que la firma:-----	
Ha cumplido con la Cláusula Particular 5º del Pliego de Bases y Condiciones.	
Instituto Nacional de Vitivinicultura	



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de VitiviniculturaEX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada N° 3/17.

Trabajos a Cotizar: Readecuación y Reparación del Departamento Informática y Comunicaciones del (INV).		INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA Dpto. I.M.yS.- Agosto 2017				
PLANILLA DE COTIZACIÓN						
Renglón		Medida	cantidad	costo unitario (\$)	costo ítem (\$)	costo total (\$)
1	Demolición					-
	Ítem 1: Retiro de tabiques y carpintería.	gl	1	-	-	
	Ítem 2: Retiro de cielorraso.	gl	1	-	-	
	Ítem 3: Retiro de pisos técnico y plástico.	gl	1	-	-	
	Ítem 4: Retiro de plafones de iluminación.	gl	1	-	-	
	Ítem 5: Retiro de rociadores contra incendio.	gl	1	-	-	
2	Albañilería					-
	Ítem 1: Piso cerámico nuevo	m2	265	-	-	
	Ítem 2: Provisión y colocación de tabique nuevo	m2	85	-	-	
	Ítem 3: Provisión y colocación de cielorraso nuevo	m2	265	-	-	
	Ítem 4: Provisión y colocación de escalón de madera	gl	1	-	-	
3	Pintura					-
	Ítem 1: Pintura muros y tabiques.	m2	380	-	-	
	Ítem 2: Pintura carpintería	gl	1	-	-	
4	Carpintería					-
	Ítem 1: Puerta P1	un	1	-	-	
	Puerta P2	un	2	-	-	
	Puerta P3		2	-	-	
	Ítem 2: Ventana V1	un	6	-	-	
	Ventana V2	un	4	-	-	
	Ventana V3	un	1	-	-	
5	Electricidad					-
	Ítem 1: Instalación Eléctrica	gl	1	-	-	
	Ítem 2: Circuitos	gl	1	-	-	
6	Artefactos eléctricos					-
	Ítem 1: Artefactos nuevos de iluminación	un	30	-	-	
	Ítem 2: Artefactos para luz de emergencia	un	4	-	-	
	Ítem 3: Carteles de salida de emergencia	un	6	-	-	
7	Provisión y colocación de amoblamiento					-
	Ítem 1: Provisión puestos de trabajo (escritorios).					-
	a,-	un	20	-	-	
	b,-	un	3	-	-	
	Ítem 2: Provisión muebles de guardar					-
	a,-	un	5	-	-	
b,-	un	6	-	-		
	Ítem 3: Sillas	un	30	-	-	
8	Anexo Informática					-
	Provisión, instalación y puesta en servicio de un cableado de datos y accesorios destinada a computación;	gl	1	-	-	
TOTAL					\$	-

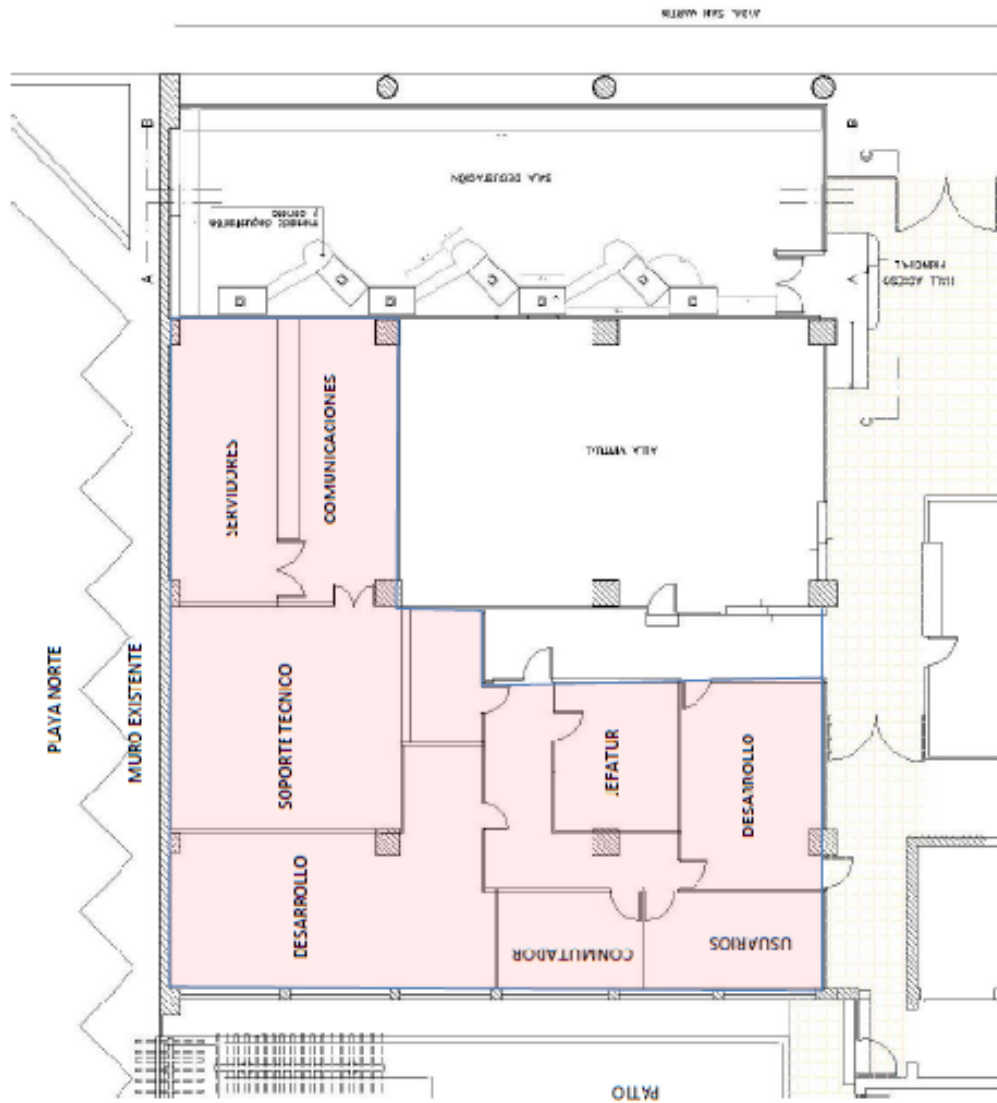


Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada N° 3/17.



PLANTA EXISTENTE
DEPARTAMENTO DE
INFORMÁTICA

INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
SEDE CENTRAL
REAFILIACIÓN DEPARTAMENTO INFORMÁTICA
DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS – AGOSTO 2017

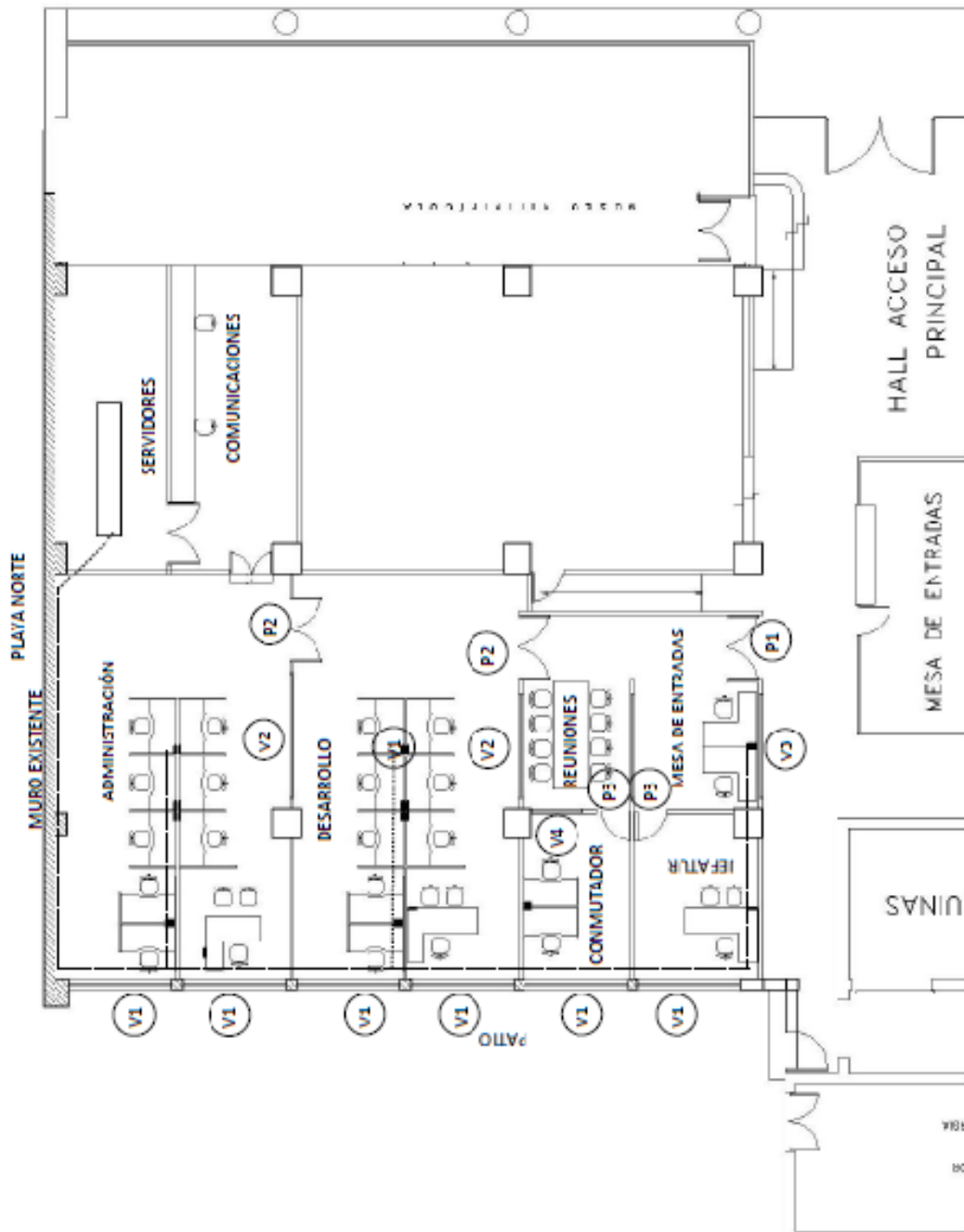


Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada Nº 3/17.



INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA
SEDE CENTRAL
RFADIFICACIÓN DEPARTAMENTO INFORMATICA
DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS – AGOSTO 2017

PLANTA READECUADA
CABLEADO ESTRUCTURADO
OFICINA

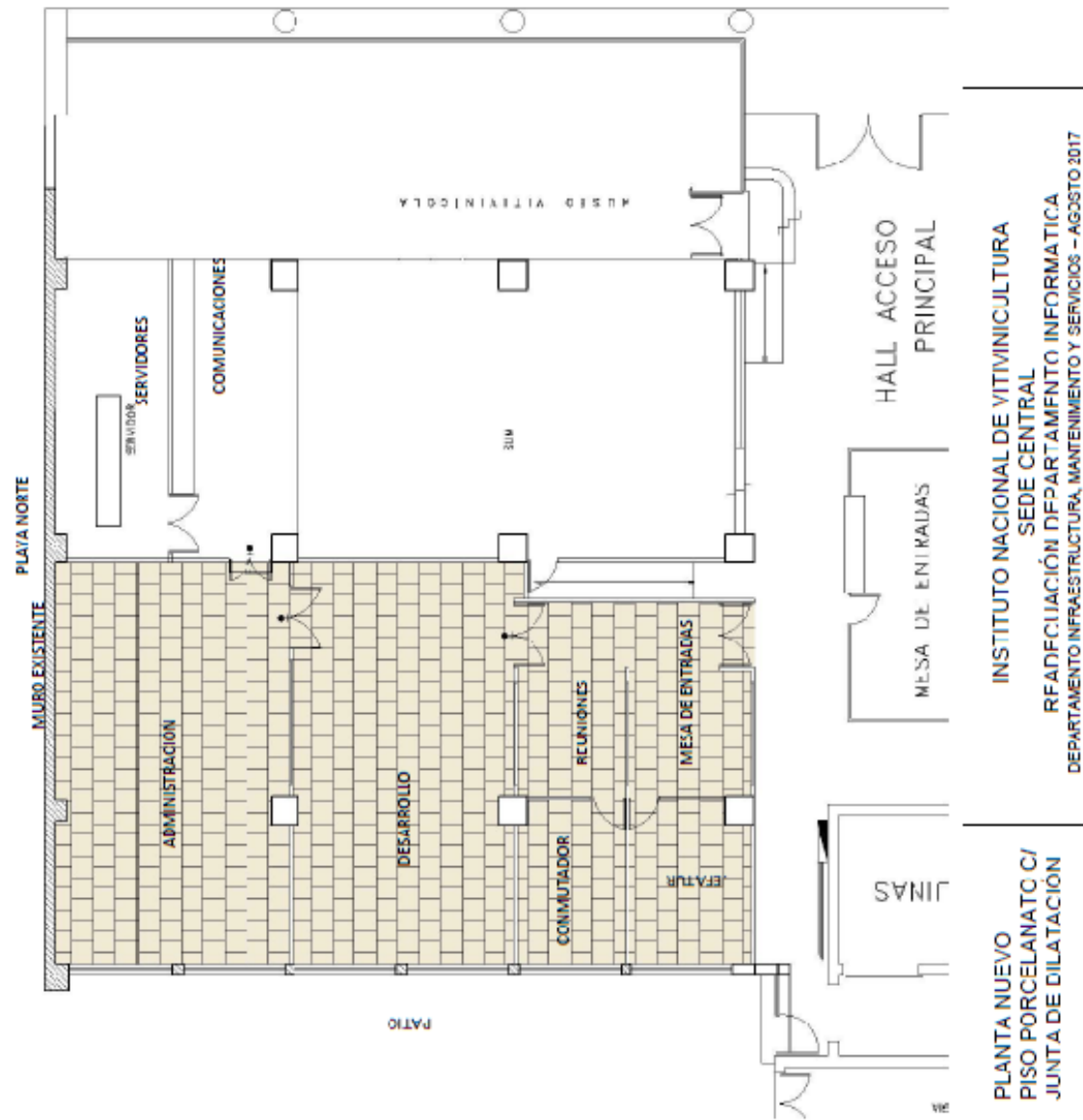


Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada N° 3/17.





Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada Nº 3/17.



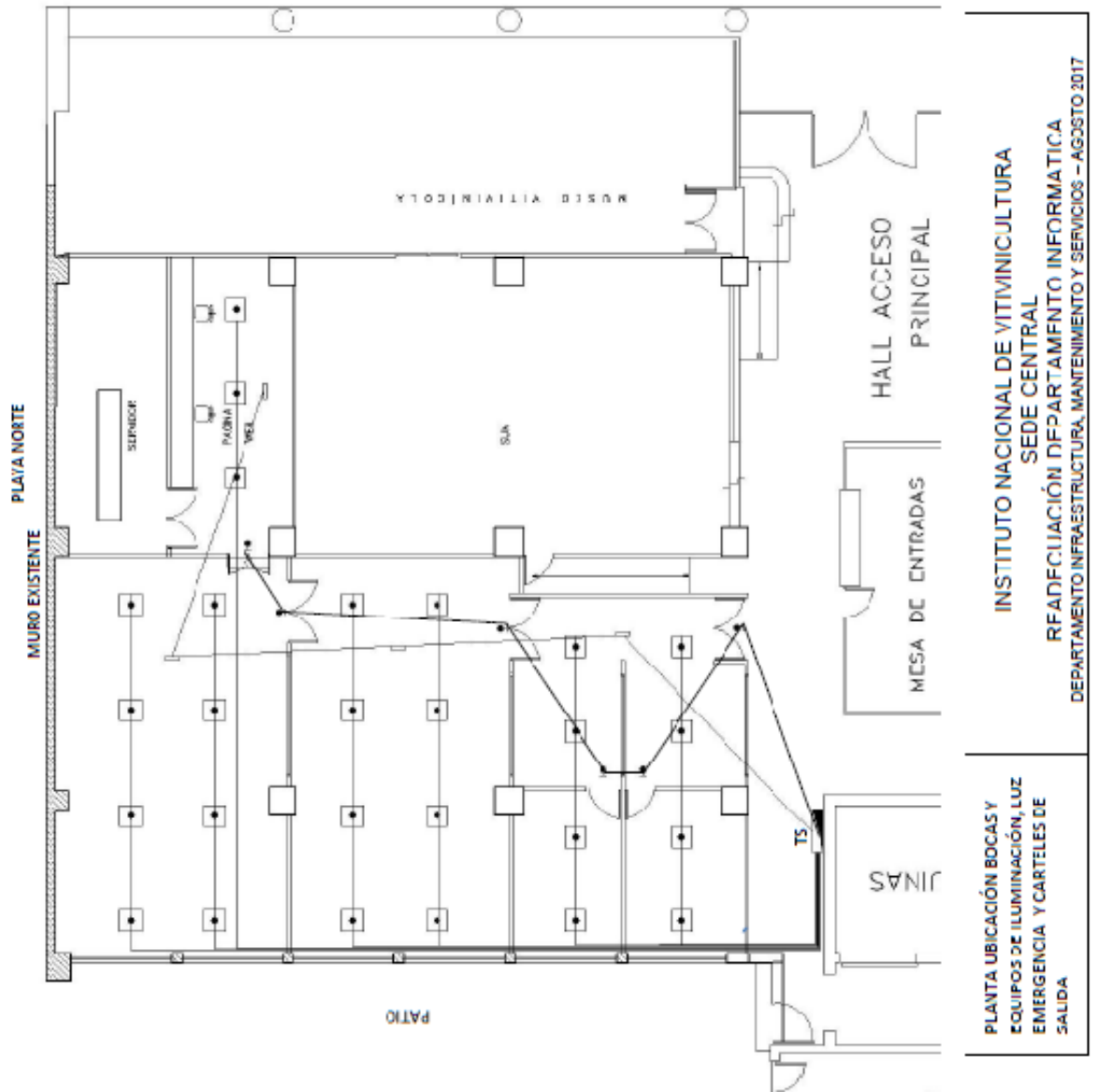


Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada Nº 3/17.





Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada N° 3/17.





Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada N° 3/17.



CRQCUIS DE PLANTA UBICACIÓN	INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA SEDE CENTRAL REAFILIACIÓN DEPARTAMENTO INFORMATICA DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS – AGOSTO 2017
--------------------------------	---

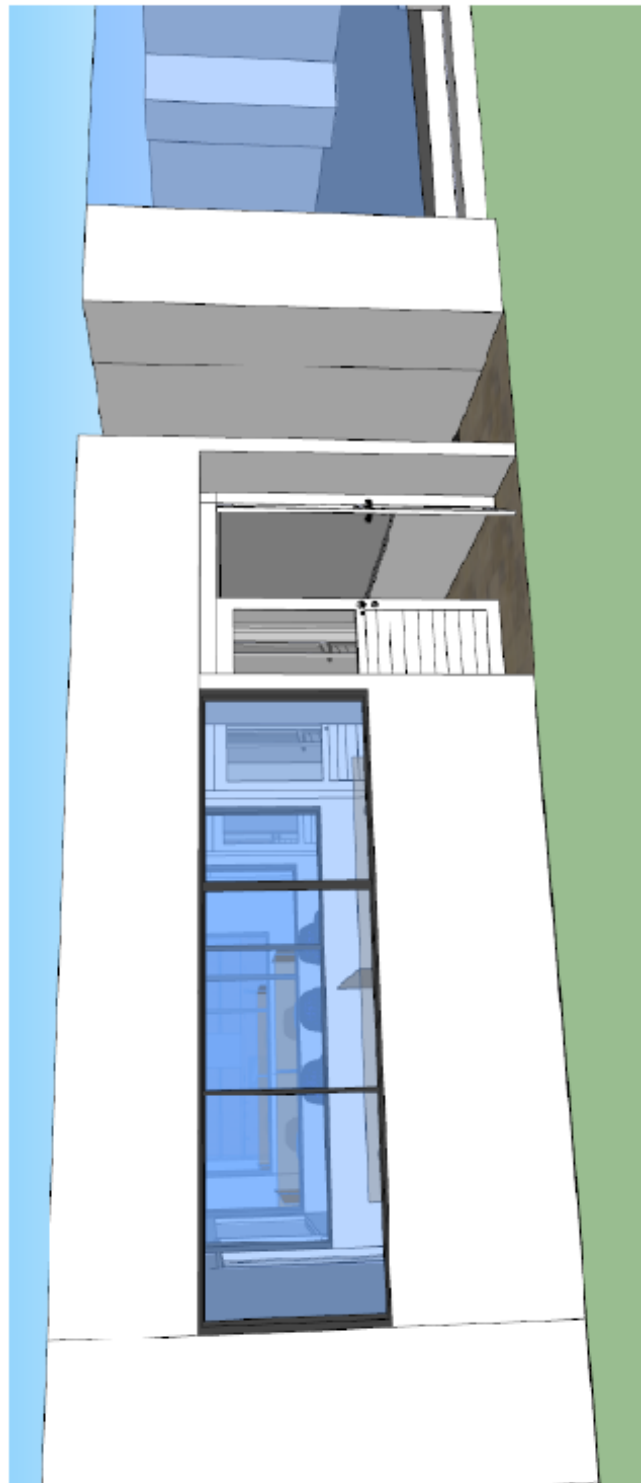


Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada N° 3/17.



CROCQUIS VISTA FONTAL	INSTITUTO NACIONAL DE VITIVINICULTURA SEDE CENTRAL RFADFC: LICITACIÓN DEPARTAMENTO INFORMATICA DEPARTAMENTO INFRAESTRUCTURA, MANTENIMIENTO Y SERVICIOS – AGOSTO 2017
-----------------------	---



**PLIEGO ÚNICO DE BASES Y CONDICIONES GENERALES DEL RÉGIMEN DE
CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACIÓN NACIONAL**

ARTÍCULO 1º.- RÉGIMEN JURÍDICO DE LOS CONTRATOS. Los contratos comprendidos en el reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16 se regirán en cuanto a su preparación, adjudicación, efectos y extinción por el Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, por el citado reglamento y por las disposiciones que se dicten en consecuencia, por los pliegos de bases y condiciones, por el contrato, convenio, orden de compra o venta según corresponda, sin perjuicio de la aplicación directa de las normas del Título III de la Ley Nº 19.549 y sus modificaciones en cuanto fuere pertinente.

Supletoriamente se aplicarán las restantes normas de derecho administrativo y, en su defecto, se aplicarán las normas de derecho privado por analogía.

ARTÍCULO 2º.- ORDEN DE PRELACIÓN. Todos los documentos que rijan el llamado, así como los que integren el contrato serán considerados como recíprocamente explicativos. En caso de existir discrepancias se seguirá el siguiente orden de prelación:

- a) Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.
- b) Las disposiciones del reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.
- c) Las normas que se dicten en consecuencia del citado reglamento.
- d) El manual de procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional que dicte la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o las normas que dicte dicha Oficina Nacional en su carácter de órgano rector.
- e) El Pliego Único de Bases y Condiciones Generales.
- f) El pliego de bases y condiciones particulares aplicable.
- g) La oferta.
- h) Las muestras que se hubieran acompañado.
- i) La adjudicación.
- j) La orden de compra, de venta o el contrato, en su caso.

ARTÍCULO 3º.- CÓMPUTO DE PLAZOS. Todos los plazos establecidos en el presente pliego se computarán en días hábiles administrativos, salvo que en el mismo se disponga expresamente lo contrario.

ARTÍCULO 4º.- VISTA DE LAS ACTUACIONES. Toda persona que acredite algún interés podrá tomar vista del expediente por el que tramite el procedimiento de selección, con excepción de la documentación amparada por normas de confidencialidad o la declarada reservada o secreta por autoridad competente.

No se concederá vista de las actuaciones, durante la etapa de evaluación de las ofertas, que se extiende desde el momento en que el expediente es remitido a la Comisión Evaluadora hasta la notificación del dictamen de evaluación.

ARTÍCULO 5º.- RECURSOS. Los recursos que se deduzcan contra los actos administrativos que se dicten en los procedimientos de selección se regirán por lo dispuesto en la Ley Nº 19.549, sus modificaciones y normas reglamentarias.



ARTÍCULO 6º.- NOTIFICACIONES. Todas las notificaciones entre la jurisdicción o entidad contratante y los interesados, oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, se realizarán válidamente por cualquiera de los siguientes medios, indistintamente:

- a) por acceso directo de la parte interesada, su apoderado o representante legal al expediente,
- b) por presentación espontánea de la parte interesada, su apoderado o representante legal, de la que resulten estar en conocimiento del acto respectivo,
- c) por cédula, que se diligenciará en forma similar a la dispuesta por el artículo 138 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación,
- d) por carta documento,
- e) por otros medios habilitados por las empresas que brinden el servicio de correo postal,
- f) por correo electrónico,
- g) mediante la difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES, si se dejara constancia de ello en los pliegos de bases y condiciones particulares.
- h) mediante la difusión en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones de la Administración Nacional que habilite la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES.

ARTÍCULO 7º.- VISTA Y RETIRO DE PLIEGOS. Cualquier persona podrá tomar vista del Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y de los pliegos de bases y condiciones particulares, en la jurisdicción o entidad contratante, en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio del sistema electrónico de contrataciones. Asimismo podrán retirarlos o comprarlos en la jurisdicción o entidad contratante o bien descargarlos de internet.

En el caso en que el pliego tuviera costo la suma abonada no será devuelta bajo ningún concepto.

En oportunidad de retirar, comprar o descargar los pliegos, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio, y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.

No será requisito para presentar ofertas, ni para la admisibilidad de las mismas, ni para contratar, haber retirado o comprado pliegos en el organismo contratante o haberlos descargado del sitio de internet, no obstante quienes no los hubiesen retirado, comprado o descargado, no podrán alegar el desconocimiento de las actuaciones que se hubieren producido hasta el día de la apertura de las ofertas, quedando bajo su responsabilidad llevar adelante las gestiones necesarias para tomar conocimiento de aquellas.

ARTÍCULO 8º.- CONSULTAS AL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES PARTICULARES. Las consultas al pliego de bases y condiciones particulares deberán efectuarse por escrito en la jurisdicción o entidad contratante, o en el lugar que se indique en el citado pliego o en la dirección institucional de correo electrónico del organismo contratante difundida en el pertinente llamado.

En oportunidad de realizar una consulta al pliego, los consultantes que no lo hubieran hecho con anterioridad, deberán suministrar obligatoriamente su nombre o razón social, domicilio y dirección de correo electrónico en los que serán válidas las comunicaciones que deban cursarse hasta el día de apertura de las ofertas.



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada N° 3/17.

No se aceptarán consultas telefónicas y no serán contestadas aquéllas que se presenten fuera de término.

Deberán ser efectuadas hasta TRES (3) días antes de la fecha fijada para la apertura como mínimo, salvo que el pliego de bases y condiciones particulares estableciera un plazo distinto, en el caso de los procedimientos de licitación o concurso público o privado y subasta pública. En los procedimientos de selección por compulsión abreviada o adjudicación simple, la jurisdicción o entidad contratante deberá establecer en el pliego de bases y condiciones particulares el plazo hasta el cual podrán realizarse las consultas atendiendo al plazo de antelación establecido en el procedimiento en particular para la presentación de las ofertas o pedidos de cotización.

ARTÍCULO 9º.- PRESENTACIÓN DE LAS OFERTAS. Las ofertas se deberán presentar en el lugar y hasta el día y hora que determine la jurisdicción o entidad contratante en la convocatoria.

ARTÍCULO 10.- EFECTOS DE LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA. La presentación de la oferta significará de parte del oferente el pleno conocimiento y aceptación de las normas y cláusulas que rijan el procedimiento de selección al que se presente, por lo que no será necesaria la presentación de los pliegos firmados junto con la oferta.

ARTÍCULO 11.- INMODIFICABILIDAD DE LA OFERTA. La posibilidad de modificar la oferta precluirá con el vencimiento del plazo para presentarla, sin que sea admisible alteración alguna en la esencia de las propuestas después de esa circunstancia.

Si en forma previa al vencimiento del plazo para presentar ofertas, un oferente quisiera corregir, completar o reemplazar una oferta ya presentada en un mismo procedimiento de selección, se considerará como válida la última propuesta presentada en término. Si no se pudiera determinar cuál es la última oferta presentada en término, deberán desestimarse todas las presentadas por ese oferente.

ARTÍCULO 12.- PLAZO DE MANTENIMIENTO DE LA OFERTA. Los oferentes deberán mantener las ofertas por el término de SESENTA (60) días corridos contados a partir de la fecha del acto de apertura, salvo que en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo diferente. El plazo de SESENTA (60) días antes aludido o el que se establezca en el pertinente pliego particular se renovará en forma automática por un lapso igual al inicial o por el que se fije en el respectivo pliego particular, y así sucesivamente, salvo que el oferente manifestara en forma expresa su voluntad de no renovar el plazo de mantenimiento con una antelación mínima de DIEZ (10) días corridos al vencimiento de cada plazo. La prórroga automática del plazo de mantenimiento de oferta no podrá exceder de UN (1) año contado a partir de la fecha del acto de apertura.

El oferente podrá manifestar en su oferta que no renueva el plazo de mantenimiento al segundo período o que la mantiene por una determinada cantidad de períodos, y en ese caso, la jurisdicción o entidad contratante la tendrá por retirada a la finalización del período indicado.

Si el oferente, en la nota por la cual manifestara que no mantendrá su oferta, indicara expresamente desde qué fecha retira la oferta, la Administración la tendrá por retirada en la fecha por él expresada. Si no indicara fecha, se considerará que retira la oferta a partir de la fecha de vencimiento del plazo de mantenimiento de la oferta en curso.



El oferente que manifestara que no mantendrá su oferta quedará excluido del procedimiento de selección a partir de la fecha indicada en el párrafo anterior.

Si el oferente manifestara su negativa a prorrogar el mantenimiento de su oferta dentro del plazo fijado a tal efecto, quedará excluido del procedimiento de selección, sin pérdida de la garantía de mantenimiento de la oferta. Si por el contrario, el oferente manifestara su voluntad de no mantener su oferta fuera del plazo fijado para realizar tal manifestación o retirara su oferta sin cumplir con los plazos de mantenimiento, corresponderá excluirlo del procedimiento y ejecutar la garantía de mantenimiento de la oferta.

Con posterioridad a la notificación del acto de adjudicación, el plazo de mantenimiento de oferta se renovará por DIEZ (10) días hábiles. Vencido éste plazo sin que se hubiese notificado la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sea aplicable ningún tipo de penalidad ni sanción.

ARTÍCULO 13.- REQUISITOS DE LAS OFERTAS. Las ofertas deberán cumplir con los siguientes requisitos:

- a) Deberán ser redactadas en idioma nacional.
- b) El original deberá estar firmado, en todas y cada una de sus hojas, por el oferente o su representante legal.
- c) Las testaduras, enmiendas, raspaduras o interlíneas, si las hubiere, deberán estar debidamente salvadas por el firmante de la oferta.
- d) Los sobres, cajas o paquetes que las contengan se deberán presentar perfectamente cerrados y consignarán en su cubierta la identificación del procedimiento de selección a que corresponden, precisándose el lugar, día y hora límite para la presentación de las ofertas y el lugar, día y hora del acto de apertura.
- e) Deberán consignar el domicilio especial para el procedimiento de selección en el que se presenten, el que podrá constituirse en cualquier parte del territorio nacional o extranjero. En éste último caso, siempre que no cuente con domicilio o representación legal en el país, situación que deberá acreditarse mediante declaración jurada. De no consignarse un domicilio especial en la respectiva oferta se tendrá por domicilio especial el declarado como tal en el Sistema de Información de Proveedores (SIPRO).
- f) La cotización de conformidad con lo estipulado en los artículos siguientes del presente pliego.
- g) Deberán indicar claramente, en los casos en que se efectúen ofertas alternativas y/o variantes, cual es la oferta base y cuales las alternativas o variantes. En todos los casos deberá existir una oferta base.
- h) Asimismo, deberán ser acompañadas por:
 - 1.- La garantía de mantenimiento de la oferta o la constancia de haberla constituido, salvo los casos en que no correspondiere su presentación.



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada N° 3/17.

En los casos en que correspondiera su presentación, la garantía de mantenimiento de oferta será del CINCO POR CIENTO (5%) del monto total de la oferta. En el caso de cotizar con descuentos, alternativas o variantes, la garantía se calculará sobre el mayor monto propuesto. En los casos de licitaciones y concursos de etapa múltiple, o cuando se previera que las cotizaciones a recibir pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso, la garantía de mantenimiento de la oferta será establecida en un monto fijo por la jurisdicción o entidad contratante, en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- Las muestras, si así lo requiriera el pliego de bases y condiciones particulares.

3.- Declaración jurada de oferta nacional, mediante la cual se acredite el cumplimiento de las condiciones requeridas para ser considerada como tal, de acuerdo a la normativa vigente sobre la materia, en los casos en que se oferten bienes de origen nacional.

4.- Declaración jurada en la cual se manifieste que de resultar adjudicatario se obliga a ocupar a personas con discapacidad, en una proporción no inferior al CUATRO POR CIENTO (4%) de la totalidad del personal afectado a la prestación del servicio, en los procedimientos de selección que tengan por objeto la tercerización de servicios, a los fines de cumplir con la obligación establecida en el artículo 7° del Decreto N° 312 de fecha 2 de marzo de 2010.

5.- Datos de la nota presentada ante la dependencia de la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS en la cual se encuentren inscriptos a los fines de solicitar el ‘Certificado Fiscal para Contratar’ o bien los datos del Certificado Fiscal para Contratar vigente. Es obligación del oferente comunicar al organismo contratante la denegatoria a la solicitud del certificado fiscal para contratar emitida por la ADMINISTRACIÓN FEDERAL DE INGRESOS PÚBLICOS dentro de los CINCO (5) días de haber tomado conocimiento de la misma.

6.- La restante información y documentación requeridas en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

i) Los oferentes extranjeros además de presentar la documentación que corresponda de la previamente señalada, deberán acompañar junto con la oferta la siguiente documentación:

1.- Las personas humanas:

1.1 Copia fiel del pasaporte o documento de identificación del país de origen en caso de no poseer pasaporte.

1.2. Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

2.- Las personas jurídicas:

2.1 Documentación que acredite la constitución de la persona jurídica conforme a las normas que rijan la creación de dichas instituciones.

2.2 Documentación que acredite la personería (mandato, acta de asamblea en el que se lo designe como representante de la entidad respectiva, etc.) del apoderado o mandatario que actúe en representación de la entidad respectiva.



2.3 Copia fiel del formulario de inscripción en el ente tributario del país de origen o constancia equivalente.

ARTÍCULO 14.- OFERTAS ALTERNATIVAS. Además de la oferta base los oferentes podrán presentar en cualquier caso ofertas alternativas en los términos del artículo 56 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.

ARTÍCULO 15.- OFERTAS VARIANTES. Además de la oferta base, los oferentes podrán presentar ofertas variantes sólo cuando los pliegos de bases y condiciones particulares lo acepten expresamente en los términos del artículo 57 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16.

ARTÍCULO 16.- COTIZACIÓN. La cotización deberá contener:

1. Precio unitario y cierto, en números, con referencia a la unidad de medida establecida en el pliego de bases y condiciones particulares, el precio total del renglón, en números, las cantidades ofrecidas y el total general de la cotización, expresado en letras y números, determinados en la moneda de cotización fijada en el pliego de bases y condiciones particulares.

2.- El precio cotizado será el precio final que deba pagar la jurisdicción o entidad contratante por todo concepto.

3.- El proponente podrá cotizar por uno, varios o todos los renglones.

Después de haber cotizado por renglón, podrá efectuar un descuento en el precio, por el total de los renglones o por grupo de renglones, sobre la base de su adjudicación íntegra.

Cuando se trate de procedimientos bajo la modalidad llave en mano o en el pliego de bases y condiciones particulares se hubiere establecido que la adjudicación se efectuará por grupo de renglones, deberán cotizar todos los renglones que integren el pliego de bases y condiciones particulares o el grupo de renglones respectivamente.

4.- Salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se dispusiera lo contrario, las micro, pequeñas y medianas empresas y los oferentes que cumplan con los criterios de sustentabilidad fijados en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares, podrán presentar cotización por parte del renglón, en el porcentaje que se fije en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares que no podrá ser inferior al VEINTE POR CIENTO (20%) ni superior al TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del total del renglón. Si en el pliego de bases y condiciones particulares no se fijara dicho porcentaje, se entenderá que podrán cotizar el VEINTE POR CIENTO (20%) de cada renglón.

Cuando se admita la presentación de cotizaciones parciales para las micro, pequeñas y medianas empresas y para quienes cumplan con los criterios de sustentabilidad, el resto de los interesados podrá cotizar diferentes precios considerando los diferentes porcentajes de adjudicación posibles, sin perjuicio de que deberán presentar la cotización pertinente por la cantidad total indicada para cada renglón.



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada Nº 3/17.

En los casos en que el porcentaje de cotización parcial permitido no arrojará una cantidad exacta y por la naturaleza de la prestación exista imposibilidad de entregar dicha cantidad, las cotizaciones deberán ser efectuadas por la cantidad exacta en más o en menos más cercana a la cantidad que resulte de aplicar el porcentaje dispuesto en el pliego de bases y condiciones particulares.

En los casos donde no se permita la presentación de cotizaciones parciales, todos los oferentes deberán únicamente cotizar por la cantidad total indicada para cada renglón.

ARTÍCULO 17.- MONEDA DE COTIZACIÓN. La moneda de cotización de la oferta se fijará en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares y en principio será moneda nacional. En aquellos casos en que la cotización se hiciera en moneda extranjera y el pago en moneda nacional, se calculará el monto del desembolso tomando en cuenta el tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al momento de liberar la orden de pago, o bien, al momento de la acreditación bancaria correspondiente, lo que deberá determinarse en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

ARTÍCULO 18.- COTIZACIONES POR PRODUCTOS A IMPORTAR. Las cotizaciones por productos a importar deberán hacerse bajo las siguientes condiciones:

- a) En moneda extranjera, cuando así se hubiera previsto en las cláusulas particulares, correspondiente al país de origen del bien ofrecido u otra usual en el momento de la importación.
- b) Los pliegos de bases y condiciones particulares deberán ajustarse a los términos comerciales de uso habitual en el comercio internacional, tal como, entre otras, las “Reglas Oficiales de la Cámara de Comercio Internacional para la Interpretación de Términos Comerciales – INCOTERMS”. La selección del término aplicable dependerá de las necesidades de la jurisdicción o entidad y de las características del bien objeto del contrato.
- c) De no estipularse lo contrario las cotizaciones se establecerán en condición C.I.F.
- d) En las cotizaciones en condición C.I.F., deberá indicarse la moneda de cotización de los seguros y fletes, los que deberán cotizarse como se disponga en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.
- e) En aquellos casos especiales en que se establezca la condición F.O.B. para las cotizaciones, el organismo o entidad contratante deberá calcular el costo de los seguros y fletes a los fines de realizar la comparación de las ofertas.
- f) Salvo convención en contrario, los plazos de entrega se entenderán cumplidos cuando el organismo contratante reciba los bienes en el lugar que indique el pliego de bases y condiciones particulares.
- g) Cuando se estipulare que la nacionalización o desaduanamiento del bien adjudicado debe estar a cargo de la jurisdicción o entidad contratante, aquélla deberá ser tramitada y obtenida en todos los casos después de la apertura de la carta de crédito o instrumentación bancaria que corresponda.



ARTÍCULO 19.- MUESTRAS. Podrá requerirse en el pliego de bases y condiciones particulares la presentación de muestras por parte del oferente indicándose el plazo para acompañar las mismas, que no deberá exceder del momento límite fijado en el llamado para la presentación de las ofertas.

El oferente podrá, para mejor ilustrar su oferta, presentar muestras, pero no podrá reemplazar con éstas las especificaciones técnicas.

Las muestras deberán indicar en forma visible los datos del procedimiento de selección al que correspondan y la fecha y hora de apertura de las ofertas. En el interior del sobre, caja o paquete que las contenga el oferente deberá consignar su nombre o razón social.

ARTÍCULO 20.- PERSONAS HABILITADAS PARA CONTRATAR. Podrán contratar con la Administración Nacional las personas humanas o jurídicas con capacidad para obligarse que no se encuentren comprendidas en las previsiones del artículo siguiente y que se encuentren incorporadas al Sistema de Información de Proveedores, en oportunidad del comienzo del período de evaluación de las ofertas. La inscripción previa no constituirá requisito exigible para presentar ofertas.

ARTÍCULO 21.- PERSONAS NO HABILITADAS. No podrán contratar con la Administración Nacional:

a) Las personas humanas o jurídicas que se encontraren sancionadas en virtud de las disposiciones previstas en los apartados 2. y 3. del inciso b) del artículo 29 del Decreto Delegado N° 1023/01 y sus modificatorios y complementarios.

b) Los agentes y funcionarios del Sector Público Nacional y las empresas en las cuales aquéllos tuvieren una participación suficiente para formar la voluntad social, de conformidad con lo establecido en la Ley de Ética Pública, N° 25.188.

c) Los fallidos, concursados e interdictos, mientras no sean rehabilitados.

d) Los condenados por delitos dolosos, por un lapso igual al doble de la condena.

e) Las personas que se encontraren procesadas por delitos contra la propiedad, o contra la Administración Pública Nacional, o contra la fe pública o por delitos comprendidos en la Convención Interamericana contra la Corrupción.

f) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido con sus obligaciones tributarias y previsionales, de acuerdo con lo que establezca la reglamentación.

g) Las personas humanas o jurídicas que no hubieran cumplido en tiempo oportuno con las exigencias establecidas por el último párrafo del artículo 8° de la Ley N° 24.156.

h) Los empleadores incluidos en el Registro Público de Empleadores con Sanciones Laborales (REPSAL) durante el tiempo que permanezcan en dicho registro.

ARTÍCULO 22.- APERTURA DE LAS OFERTAS. En el lugar, día y hora determinados para celebrar el acto, se procederá a abrir las ofertas, en acto público, en presencia de funcionarios de la jurisdicción o entidad contratante y de todos aquellos que desearan



presenciarlo, quienes podrán verificar la existencia, número y procedencia de los sobres, cajas o paquetes dispuestos para ser abiertos.

Si el día señalado para la apertura de las ofertas deviniera inhábil, el acto tendrá lugar el día hábil siguiente, en el mismo lugar y a la misma hora.

Ninguna oferta presentada en término podrá ser desestimada en el acto de apertura. Si hubiere observaciones se dejará constancia en el acta de apertura para su posterior análisis por las autoridades competentes.

ARTÍCULO 23.- VISTA DE LAS OFERTAS. Los interesados que así lo requieran podrán tomar vista de los precios cotizados en las ofertas durante la apertura. Los originales de las ofertas serán exhibidos a los oferentes por el término de DOS (2) días, contados a partir del día siguiente al de la apertura. Los oferentes podrán solicitar copia a su costa.

En el supuesto que exista un único oferente, se podrá prescindir del cumplimiento del término indicado en el párrafo anterior.

ARTÍCULO 24.- ETAPA DE EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS. Se entenderá por etapa de evaluación de las ofertas al período que va desde el momento en que los actuados son remitidos a la comisión evaluadora, hasta la notificación del dictamen de evaluación.

La etapa de evaluación de las ofertas es confidencial, por lo cual durante esa etapa no se concederá vista de las actuaciones.

ARTÍCULO 25.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN NO SUBSANABLES. Será desestimada la oferta, sin posibilidad de subsanación, en los siguientes supuestos:

a) Si fuera formulada por personas humanas y/o jurídicas que no estuvieran incorporadas en el Sistema de Información de Proveedores a la fecha de comienzo del período de evaluación de las ofertas, o a la fecha de adjudicación en los casos que no se emita el dictamen de evaluación.

b) Si fuere formulada por personas humanas o jurídicas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL de acuerdo a lo prescripto en el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, al momento de la apertura de las ofertas o en la etapa de evaluación de aquellas o en la adjudicación.

c) Si el oferente fuera inelegible de conformidad con lo establecido en el artículo 68 del reglamento aprobado por Decreto N°1030/16.

d) Si las muestras no fueran acompañadas en el plazo fijado.

e) Si el precio cotizado mereciera la calificación de vil o no serio.

f) Si tuviere tachaduras, raspaduras, enmiendas o interlíneas sin salvar en las hojas que contengan la propuesta económica, la descripción del bien o servicio ofrecido, plazo de entrega, o alguna otra parte que hiciera a la esencia del contrato.

g) Si estuviera escrita con lápiz o con un medio que permita el borrado y reescritura sin dejar rastros.



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada Nº 3/17.

h) Si contuviera condicionamientos.

i) Si contuviera cláusulas en contraposición con las normas que rigen la contratación o que impidieran la exacta comparación con las demás ofertas.

j) Cuando contuviera errores u omisiones esenciales.

k) Si no se acompañare la garantía de mantenimiento de oferta o la constancia de haberla constituido.

En los pliegos de bases y condiciones particulares no se podrán prever otras causales de desestimación no subsanables de ofertas.

ARTÍCULO 26.- CAUSALES DE DESESTIMACIÓN SUBSANABLES. Cuando proceda la posibilidad de subsanar errores u omisiones se interpretará en todos los casos en el sentido de brindar a la jurisdicción o entidad contratante la posibilidad de contar con la mayor cantidad de ofertas válidas posibles y de evitar que, por cuestiones formales intrascendentes, se vea privada de optar por ofertas serias y convenientes desde el punto de vista del precio y la calidad.

La subsanación de deficiencias se posibilitará en toda cuestión relacionada con la constatación de datos o información de tipo histórico obrante en bases de datos de organismos públicos, o que no afecten el principio de igualdad de tratamiento para interesados y oferentes.

En estos casos las Comisiones Evaluadoras, por sí o a través de la Unidad Operativa de Contrataciones deberán intimar al oferente a que subsane los errores u omisiones dentro del término de TRES (3) días, como mínimo, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se fijara un plazo mayor.

La corrección de errores u omisiones no podrá ser utilizada por el oferente para alterar la sustancia de la oferta o para mejorarla o para tomar ventaja respecto de los demás oferentes.

ARTÍCULO 27.- PAUTAS PARA LA INELEGIBILIDAD. Deberá desestimarse la oferta, cuando de la información a la que se refiere el artículo 16 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, o de otras fuentes, se configure, entre otros, alguno de los siguientes supuestos:

a) Pueda presumirse que el oferente es una continuación, transformación, fusión o escisión de otras empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, y de las controladas o controlantes de aquellas.

b) Se trate de integrantes de empresas no habilitadas para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.



c) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que los oferentes han concertado o coordinado posturas en el procedimiento de selección. Se entenderá configurada esta causal de inelegibilidad, entre otros supuestos, en ofertas presentadas por cónyuges, convivientes o parientes de primer grado en línea recta ya sea por naturaleza, por técnicas de reproducción humana asistida o adopción, salvo que se pruebe lo contrario.

d) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media simulación de competencia o concurrencia. Se entenderá configurada esta causal, entre otros supuestos, cuando un oferente participe en más de una oferta como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica, o bien cuando se presente en nombre propio y como integrante de un grupo, asociación o persona jurídica.

e) Cuando existan indicios que por su precisión y concordancia hicieran presumir que media en el caso una simulación tendiente a eludir los efectos de las causales de inhabilidad para contratar con la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, de acuerdo a lo prescripto por el artículo 28 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios.

f) Cuando se haya dictado, dentro de los TRES (3) años calendario anteriores a su presentación, alguna sanción judicial o administrativa contra el oferente, por abuso de posición dominante o dumping, cualquier forma de competencia desleal o por concertar o coordinar posturas en los procedimientos de selección.

g) Cuando exhiban incumplimientos en anteriores contratos, de acuerdo a lo que se disponga en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

h) Cuando se trate de personas jurídicas condenadas, con sentencia firme recaída en el extranjero, por prácticas de soborno o cohecho transnacional en los términos de la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales, serán inelegibles por un lapso igual al doble de la condena.

i) Las personas humanas o jurídicas incluidas en las listas de inhabilitados del Banco Mundial y/o del Banco Interamericano de Desarrollo, a raíz de conductas o prácticas de corrupción contempladas en la Convención de la ORGANIZACIÓN DE COOPERACIÓN Y DE DESARROLLO ECONÓMICOS (OCDE) para Combatir el Cohecho a Funcionarios Públicos Extranjeros en Transacciones Comerciales Internacionales serán inelegibles mientras subsista dicha condición.

ARTÍCULO 28.- PRECIO VIL O PRECIO NO SERIO. La Comisión Evaluadora, o la Unidad Operativa de Contrataciones en los procedimientos donde no sea obligatorio la emisión del dictamen de evaluación, podrá solicitar informes técnicos cuando presuma fundadamente que la propuesta no podrá ser cumplida en la forma debida por tratarse de precios excesivamente bajos de acuerdo con los criterios objetivos que surjan de los precios de mercado y de la evaluación de la capacidad del oferente.

Cuando de los informes técnicos surja que la oferta no podrá ser cumplida, corresponderá la desestimación de la oferta en los renglones pertinentes.



A tales fines se podrá solicitar a los oferentes precisiones sobre la composición de su oferta que no impliquen la alteración de la misma.

ARTÍCULO 29.- DESEMPATE DE OFERTAS. En caso de igualdad de precios y calidad se aplicarán en primer término las normas sobre preferencias que establezca la normativa vigente.

De mantenerse la igualdad se invitará a los respectivos oferentes para que formulen la mejora de precios. Para ello se fijará día, hora y lugar y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar y se labrará el acta correspondiente.

Si un oferente no se presentara, se considerará que mantiene su propuesta original. De subsistir el empate, se procederá al sorteo público de las ofertas empatadas. Para ello se deberá fijar día, hora y lugar del sorteo público y comunicarse a los oferentes llamados a desempatar. El sorteo se realizará en presencia de los interesados, si asistieran, y se labrará el acta correspondiente.

ARTÍCULO 30.- COMUNICACIÓN DEL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. El dictamen de evaluación de las ofertas se comunicará, a todos los oferentes dentro de los DOS (2) días de emitido.

ARTÍCULO 31.- IMPUGNACIONES AL DICTAMEN DE EVALUACIÓN. Los oferentes podrán impugnar el dictamen de evaluación dentro de los TRES (3) días de su comunicación, quienes no revistan tal calidad podrán impugnarlo dentro de los TRES (3) días de su difusión en el sitio de internet de la OFICINA NACIONAL DE CONTRATACIONES o en el sitio de internet del sistema electrónico de contrataciones, en ambos casos, previa integración de la garantía de impugnación.

ARTÍCULO 32.- GARANTIA DE IMPUGNACIÓN. La garantía de impugnación se constituirá de la siguiente forma:

a) De impugnación al dictamen de evaluación de las ofertas: TRES POR CIENTO (3%) del monto de la oferta del renglón o los renglones en cuyo favor se hubiere aconsejado adjudicar el contrato.

Si el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación se calculará sobre la base del monto de la oferta del renglón o renglones del impugnante.

Si el impugnante fuera alguien que no reviste la calidad de oferente en ese procedimiento o para el renglón o los renglones en discusión y el dictamen de evaluación para el renglón o renglones que se impugnen no aconsejare la adjudicación a ninguna oferta, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando lo que se impugne no fuere uno o varios renglones específicos, sino cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación será equivalente al monto fijo que se estipule en el pliego de bases y condiciones particulares.

Cuando se impugne la recomendación efectuada sobre uno o varios renglones específicos y, además, cuestiones generales o particulares del dictamen de evaluación, el importe de la garantía de impugnación se calculará acumulando los importes que surjan de aplicar los criterios estipulados con anterioridad.



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada Nº 3/17.

b) De impugnación al dictamen de preselección: en los casos de impugnaciones contra la preselección, en las licitaciones o concursos de etapa múltiple, la garantía será por el monto determinado en el pliego de bases y condiciones particulares.

c) En aquellos procedimientos de selección en los que se previera que las cotizaciones pudieran contemplar la gratuidad de la prestación, o bien implicar un ingreso para la jurisdicción o entidad contratante, las garantías de impugnación al dictamen de evaluación será establecida en un monto fijo en los respectivos pliegos de bases y condiciones particulares.

Las garantías de impugnación serán reintegradas al impugnante sólo en caso de que la impugnación sea resuelta favorablemente.

ARTÍCULO 33.- ALTA EN EL PADRON ÚNICO DE ENTES. Para resultar adjudicatario el oferente deberá estar dado de alta en el Padrón Único de Entes del SISTEMA DE INFORMACIÓN FINANCIERA que administra el MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PUBLICAS, de conformidad con lo dispuesto por la Disposición Nº 40 de la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN y Nº 19 de la TESORERÍA GENERAL DE LA NACIÓN de fecha 8 de julio de 2010, ambas de la citada cartera de Estado, o las que en el futuro las reemplacen.

ARTÍCULO 34.- FINALIZACIÓN DEL PROCEDIMIENTO. El acto administrativo de finalización del procedimiento, será notificado al adjudicatario o adjudicatarios y al resto de los oferentes, dentro de los TRES (3) días de dictado el acto respectivo.

La adjudicación recaerá sobre la oferta más conveniente para la jurisdicción o entidad contratante.

Podrá adjudicarse aun cuando se hubiera presentado una sola oferta.

La adjudicación podrá realizarse por renglón o por grupo de renglones, de conformidad con lo que dispongan los pliegos de bases y condiciones particulares.

En los casos en que se haya distribuido en varios renglones un mismo ítem, las adjudicaciones se realizarán teniendo en cuenta el ítem cotizado independientemente del renglón en el que el proveedor hubiera ofertado.

En los casos en que se permita la cotización parcial, la adjudicación podrá ser parcial, aun cuando el oferente hubiere cotizado por el total de la cantidad solicitada para cada renglón.

ARTÍCULO 35.- NOTIFICACIÓN DE LA ORDEN DE COMPRA O DE VENTA. La notificación de la Orden de Compra o de venta al adjudicatario producirá el perfeccionamiento del contrato y será notificada dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación de la orden de compra o venta por causas no imputables al adjudicatario, éste podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 36.- FIRMA DEL CONTRATO. En los casos en que el acuerdo se perfeccionara mediante un contrato, el mismo se tendrá por perfeccionado en oportunidad de firmarse el



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada N° 3/17.

instrumento respectivo y se deberá notificar al adjudicatario, dentro de los DIEZ (10) días de la fecha de notificación del acto administrativo de adjudicación, que el contrato se encuentra a disposición para su suscripción por el término de TRES (3) días. Si vencido ese plazo el proveedor no concurriera a suscribir el documento respectivo, la jurisdicción o entidad contratante lo notificará por los medios habilitados al efecto y en este caso la notificación producirá el perfeccionamiento del contrato.

Para el caso en que vencido el plazo del párrafo anterior no se hubiera efectivizado la notificación comunicando que el contrato está a disposición para ser suscripto, el adjudicatario podrá desistir de su oferta sin que le sean aplicables ningún tipo de penalidades ni sanciones.

ARTÍCULO 37.- GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO. El cocontratante deberá integrar la garantía de cumplimiento del contrato dentro del plazo de CINCO (5) días de recibida la orden de compra o de la firma del contrato.

En los casos de licitaciones o concursos internacionales, el plazo será de hasta VEINTE (20) días como máximo.

La garantía de cumplimiento del contrato será del DIEZ POR CIENTO (10%) del monto total del contrato.

ARTÍCULO 38.- MONEDA DE LA GARANTÍA. La garantía se deberá constituir en la misma moneda en que se hubiere hecho la oferta. Cuando la cotización se hiciera en moneda extranjera y la garantía se constituya en efectivo o cheque, el importe de la garantía deberá consignarse en moneda nacional y su importe se calculará sobre la base del tipo de cambio vendedor del BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA vigente al cierre del día anterior a la fecha de constitución de la garantía.

ARTÍCULO 39.- FORMAS DE GARANTÍA. Las garantías a que se refiere el artículo 78 del Reglamento aprobado por Decreto N° 1030/16 podrán constituirse de las siguientes formas, o mediante combinaciones de ellas:

- a) En efectivo, mediante depósito bancario en la cuenta de la jurisdicción o entidad contratante, o giro postal o bancario.
- b) Con cheque certificado contra una entidad bancaria, con preferencia del lugar donde se realice el procedimiento de selección o del domicilio de la jurisdicción o entidad contratante. La jurisdicción o entidad deberá depositar el cheque dentro de los plazos que rijan para estas operaciones.
- c) Con títulos públicos emitidos por el ESTADO NACIONAL con posterioridad al 31 de diciembre de 2001. Los mismos deberán ser depositados en el BANCO DE LA NACIÓN ARGENTINA a la orden de la jurisdicción o entidad contratante, identificándose el procedimiento de selección de que se trate. El monto se calculará tomando en cuenta la cotización de los títulos al cierre del penúltimo día hábil anterior a la constitución de la garantía en la Bolsa o Mercado correspondiente. Se formulará cargo por los gastos que ocasione la ejecución de la garantía. El eventual excedente quedará sujeto a las disposiciones que rigen la devolución de garantías.



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada Nº 3/17.

d) Con aval bancario u otra fianza a satisfacción de la jurisdicción o entidad contratante, constituyéndose el fiador en deudor solidario, liso y llano y principal pagador con renuncia a los beneficios de división y excusión, así como al beneficio de interpelación judicial previa, en los términos de lo dispuesto en el Código Civil y Comercial de la Nación.

e) Con seguro de caución, mediante pólizas aprobadas por la SUPERINTENDENCIA DE SEGUROS DE LA NACIÓN, extendidas a favor de la jurisdicción o entidad contratante y cuyas cláusulas se conformen con el modelo y reglamentación que a tal efecto dicte la Autoridad de Aplicación. Se podrán establecer los requisitos de solvencia que deberán reunir las compañías aseguradoras, con el fin de preservar el eventual cobro del seguro de caución. La jurisdicción o entidad contratante deberá solicitar al oferente o adjudicatario la sustitución de la compañía de seguros, cuando durante el transcurso del procedimiento o la ejecución del contrato la aseguradora originaria deje de cumplir los requisitos que se hubieran requerido.

f) Mediante la afectación de créditos líquidos y exigibles que el proponente o adjudicatario tenga en entidades de la ADMINISTRACIÓN NACIONAL, a cuyo efecto el interesado deberá presentar, en la fecha de la constitución de la garantía, la certificación pertinente y simultáneamente la cesión de los mismos al organismo contratante.

g) Con pagarés a la vista, cuando el importe que resulte de aplicar el porcentaje que corresponda, según se trate de la garantía de mantenimiento de oferta, de cumplimiento de contrato o de impugnación, o bien el monto fijo que se hubiere establecido en el pliego, no supere la suma de DOSCIENTOS SESENTA MÓDULOS (260 M). Esta forma de garantía no es combinable con las restantes enumeradas en el presente artículo.

La elección de la forma de garantía, en principio, queda a opción del oferente o cocontratante.

La jurisdicción o entidad contratante, por razones debidamente fundadas, podrá elegir la forma de la garantía en el pliego de bases y condiciones particulares.

Las garantías de mantenimiento de la oferta serán constituidas por el plazo inicial y sus eventuales renovaciones. Todas las garantías deberán cubrir el total cumplimiento de las obligaciones contraídas, debiendo constituirse en forma independiente para cada procedimiento de selección.

ARTÍCULO 40.- EXCEPCIONES A LA OBLIGACIÓN DE PRESENTAR GARANTÍAS. No será necesario presentar garantías en los siguientes casos:

a) Adquisición de publicaciones periódicas.

b) Contrataciones de avisos publicitarios.

c) Cuando el monto de la oferta no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).

d) Cuando el monto de la orden de compra, venta o contrato no supere la cantidad que represente UN MIL TRESCIENTOS MÓDULOS (1.300 M).



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada Nº 3/17.

- e) Contrataciones que tengan por objeto la locación de obra intelectual a título personal.
- f) Ejecución de la prestación dentro del plazo de integración de la garantía. En el caso de rechazo el plazo para la integración de la garantía se contará a partir de la comunicación del rechazo y no desde la notificación de la orden de compra o de la firma del respectivo contrato. Los elementos rechazados quedarán en caución y no podrán ser retirados sin, previamente, integrar la garantía que corresponda.
- g) Cuando el oferente sea una jurisdicción o entidad perteneciente al Sector Público Nacional en los términos del artículo 8º de la Ley Nº 24.156 y sus modificaciones.
- h) Cuando el oferente sea un organismo provincial, municipal o del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.
- i) Cuando así se establezca para cada procedimiento de selección en particular en el manual de procedimientos o en el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales. No obstante lo dispuesto, todos los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes quedan obligados a responder por el importe de la garantía no constituida, de acuerdo al orden de afectación de penalidades establecido en el artículo 104 del reglamento aprobado por el Decreto Nº 1030/16, a requerimiento de la jurisdicción o entidad contratante, sin que puedan interponer reclamo alguno sino después de obtenido el cobro o de efectuado el pago.

Las excepciones previstas en el presente artículo no incluyen a las contragarantías.

ARTÍCULO 41.- RENUNCIA TÁCITA. Si los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes, no retirasen las garantías dentro del plazo de SESENTA (60) días corridos a contar desde la fecha de la notificación, implicará la renuncia tácita a favor del Estado Nacional de lo que constituya la garantía.

ARTÍCULO 42.- ACRECENTAMIENTO DE VALORES. La ADMINISTRACIÓN NACIONAL no abonará intereses por los depósitos de valores otorgados en garantía, en tanto que los que devengaren los mismos pertenecerán a sus depositantes.

ARTÍCULO 43.- ENTREGA. Los cocontratantes deberán cumplir la prestación en la forma, plazo o fecha, lugar y demás condiciones establecidas en los documentos que rijan el llamado, así como en los que integren la orden de compra, venta o contrato.

ARTÍCULO 44.- PAUTAS PARA LA RECEPCIÓN. Las Comisiones de Recepción recibirán los bienes con carácter provisional y los recibos o remitos que se firmen quedarán sujetos a la conformidad de la recepción.

El proveedor estará obligado a retirar los elementos rechazados dentro del plazo que le fije al efecto la jurisdicción o entidad contratante. Vencido el mismo, se considerará que existe renuncia tácita a favor del organismo, pudiendo éste disponer de los elementos. Sin perjuicio de las penalidades que correspondieren, el proveedor cuyos bienes hubieran sido rechazados deberá hacerse cargo de los costos de traslado y, en su caso, de los que se derivaren de la destrucción de los mismos.

La conformidad de la recepción definitiva se otorgará dentro del plazo de DIEZ (10) días, a partir de la recepción de los bienes o servicios objeto del contrato, salvo que en el pliego de



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada Nº 3/17.

bases y condiciones particulares se fijara uno distinto. En caso de silencio, una vez vencido dicho plazo, el proveedor podrá intimar la recepción. Si la dependencia contratante no se expidiera dentro de los DIEZ (10) días siguientes al de la recepción de la intimación, los bienes o servicios se tendrán por recibidos de conformidad.

A los fines del otorgamiento de la conformidad de la recepción, la Comisión interviniente actuará de conformidad con lo dispuesto en el Título III, Capítulo Único del Manual de Procedimiento del Régimen de Contrataciones de la Administración Nacional.

ARTÍCULO 45.- EXTENSIÓN DEL PLAZO DE CUMPLIMIENTO DE LA PRESTACIÓN. La extensión del plazo de cumplimiento de la prestación sólo será admisible cuando existieran causas debidamente justificadas y las necesidades de la jurisdicción o entidad contratante admitan la satisfacción de la prestación fuera de término.

La solicitud deberá hacerse antes del vencimiento del plazo de cumplimiento de la prestación, exponiendo los motivos de la demora y de resultar admisible deberá ser aceptada por la correspondiente Comisión de Recepción.

No obstante la aceptación corresponderá la aplicación de la multa por mora en la entrega, de acuerdo a lo previsto en el artículo 102, inciso c), apartado 1 del reglamento aprobado por el Decreto Nº1030/16.

En aquellos casos en que sin realizar el procedimiento establecido en el presente artículo el cocontratante realice la prestación fuera de plazo y la jurisdicción o entidad contratante la acepte por aplicación del principio de continuidad del contrato, también corresponderá la aplicación de la multa por mora en el cumplimiento, a los fines de preservar el principio de igualdad de tratamiento entre los interesados.

ARTÍCULO 46.- FACTURACIÓN. Las facturas deberán ser presentadas una vez recibida la conformidad de la recepción definitiva, en la forma y en el lugar indicado en el respectivo pliego de bases y condiciones particulares, lo que dará comienzo al plazo fijado para el pago.

ARTÍCULO 47.- PLAZO DE PAGO. El plazo para el pago de las facturas será de TREINTA (30) días corridos, salvo que en el pliego de bases y condiciones particulares se establezca uno distinto.

Sin perjuicio de ello, los pagos se atenderán, considerando el programa mensual de caja y las prioridades de gastos contenidas en la normativa vigente.

Si se estableciera el pago por adelantado, el cocontratante deberá constituir una contragarantía por el equivalente a los montos que reciba como adelanto.

ARTÍCULO 48.- MONEDA DE PAGO. Los pagos se efectuarán en la moneda que corresponda de acuerdo a lo previsto en las disposiciones que a tales fines determine la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 49.- GASTOS POR CUENTA DEL PROVEEDOR. Serán por cuenta del proveedor el pago de los siguientes conceptos, sin perjuicio de los que puedan establecerse en el pliego de bases y condiciones particulares:

a) Tributos que correspondan;



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada Nº 3/17.

b) Costo del despacho, derechos y servicios aduaneros y demás gastos incurridos por cualquier concepto en el caso de rechazo de mercaderías importadas con cláusulas de entrega en el país;

c) Reposición de las muestras destruidas, a fin de determinar si se ajustan en su composición o construcción a lo contratado, si por ese medio se comprobaren defectos o vicios en los materiales o en su estructura.

d) Si el producto tuviere envase especial y éste debiere devolverse, el flete y acarreo respectivo, ida y vuelta, desde el mismo lugar y por los mismos medios de envío a emplear para la devolución, serán por cuenta del proveedor. En estos casos deberá especificar separadamente del producto, el valor de cada envase y además estipular el plazo de devolución de los mismos, si la jurisdicción o entidad contratante no lo hubiera establecido en las cláusulas particulares. De no producirse la devolución de los envases en los plazos establecidos por una u otra parte, el proveedor podrá facturarlos e iniciar el trámite de cobro de los mismos, a los precios consignados en la oferta, quedando este trámite sin efecto, si la devolución se produjera en el ínterin.

ARTÍCULO 50.- AUMENTOS O DISMINUCIONES. El aumento o la disminución del monto total del contrato será una facultad unilateral de la jurisdicción o entidad contratante, hasta el límite del VEINTE POR CIENTO (20%).

En los casos en que resulte imprescindible para la jurisdicción o entidad contratante, el aumento o la disminución podrán exceder el VEINTE POR CIENTO (20%), y se deberá requerir la conformidad del cocontratante, si ésta no fuera aceptada, no generará ningún tipo de responsabilidad al proveedor ni será pasible de ningún tipo de penalidad o sanción. En ningún caso las ampliaciones o disminuciones podrán exceder del TREINTA Y CINCO POR CIENTO (35%) del monto total del contrato, aún con consentimiento del cocontratante.

ARTÍCULO 51.- CESIÓN O SUBCONTRATACIÓN. Queda prohibida la subcontratación o cesión del contrato, en ambos casos, sin la previa autorización fundada de la misma autoridad que dispuso su adjudicación. El cocontratante cedente continuará obligado solidariamente con el cesionario por los compromisos emergentes del contrato. Se deberá verificar que el cesionario cumpla con todos los requisitos de la convocatoria a ese momento, como al momento de la cesión. En caso de cederse sin mediar dicha autorización, la jurisdicción o entidad contratante podrá rescindir de pleno derecho el contrato por culpa del cocontratante con pérdida de la garantía de cumplimiento del contrato.

En ningún caso con la cesión se podrá alterar la moneda y la plaza de pago que correspondiera de acuerdo a las características del cocontratante original en virtud de lo establecido en las normas sobre pagos emitidas por la SECRETARÍA DE HACIENDA del MINISTERIO DE HACIENDA Y FINANZAS PÚBLICAS.

ARTÍCULO 52.- CLASES DE PENALIDADES. Los oferentes, adjudicatarios y cocontratantes serán pasibles de las penalidades establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado Nº 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto Nº1030/16



Renovables”

“2017 – Año de las Energías

Ministerio de Agroindustria
Instituto Nacional de Vitivinicultura

EX-2017-18269712-DD-SA#INV
Licitación Privada N° 3/17.

ARTÍCULO 53.- CASO FORTUITO O FUERZA MAYOR. Las penalidades no serán aplicadas cuando el incumplimiento de la obligación provenga de caso fortuito o de fuerza mayor, debidamente documentado por el interesado y aceptado por la jurisdicción o entidad contratante o de actos o incumplimientos de autoridades públicas nacionales o de la contraparte pública, de tal gravedad que coloquen al cocontratante en una situación de razonable imposibilidad de cumplimiento de sus obligaciones.

La existencia de caso fortuito o de fuerza mayor, deberá ser puesta en conocimiento de la jurisdicción o entidad contratante dentro de los DIEZ (10) días de producido o desde que cesaren sus efectos. Transcurrido dicho plazo no podrá invocarse el caso fortuito o la fuerza mayor.

ARTÍCULO 54.- REVOCACIÓN, MODIFICACIÓN O SUSTITUCIÓN. La revocación, modificación o sustitución de los contratos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia, no generará derecho a indemnización en concepto de lucro cesante, sino únicamente a la indemnización del daño emergente, que resulte debidamente acreditado.

ARTÍCULO 55.- RENEGOCIACIÓN. En los contratos de suministros de cumplimiento sucesivo o de prestación de servicios se podrá solicitar la renegociación de los precios adjudicados cuando circunstancias externas y sobrevinientes afecten de modo decisivo el equilibrio contractual.

ARTÍCULO 56.- CLASES DE SANCIONES. Los oferentes, adjudicatarios o cocontratantes serán pasibles de las sanciones establecidas en el artículo 29 del Decreto Delegado N° 1.023/01 y sus modificatorios y complementarios, cuando incurran en las causales reguladas en el reglamento aprobado por el Decreto N° 1030/16.

ARTÍCULO 57.- CONSECUENCIAS. Una vez aplicada una sanción de suspensión o inhabilitación, ella no impedirá el cumplimiento de los contratos que el proveedor tuviere adjudicados o en curso de ejecución, ni de sus posibles ampliaciones o prórrogas, pero no podrán adjudicársele nuevos contratos desde el inicio de la vigencia de la sanción y hasta la extinción de aquélla.



República Argentina - Poder Ejecutivo Nacional
2017 - Año de las Energías Renovables

Hoja Adicional de Firmas
Pliego

Número:

Referencia: PLIEGO LICITACIÓN PRIVADA N° 3/2017 - REMODELACIÓN INFORMÁTICA

El documento fue importado por el sistema GEDO con un total de 69 pagina/s.